



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS
NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN
EL MUNICIPIO SAN DIEGO – ESTADO CARABOBO**

Autoras:

Castillo G., Denisse E.
Da Silva T., Katherine B.

Campus Bárbula, Agosto de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS
NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN
EL MUNICIPIO SAN DIEGO – ESTADO CARABOBO**

Tutor:
Briceño G., Oswaldo F.

Autoras:
Castillo G., Denisse E.
Da Silva T., Katherine B.

**Trabajo de Grado presentado para optar al Título
de Licenciado en Contaduría Pública**

Campus Bárbula, Agosto de 2014



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS
NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN
EL MUNICIPIO SAN DIEGO – ESTADO CARABOBO**

Tutor:
Briceño G., Oswaldo F.

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y
Contaduría Pública
Por: **OSWALDO F. BRICEÑO G.**
V – 7.119.928

Campus Bárbula, Agosto de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE APROBACIÓN TRABAJO DE GRADO

N° Exp.: 4014

Periodo: 1S-2013

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO – ESTADO CARABOBO**

Elaborado y Presentado por:

CASTILLO G. DENISSE E.	17399511	CONTADURÍA PÚBLICA
DA SILVA T. KATHERINE B.	19861165	CONTADURÍA PÚBLICA

Alumnas de esta Escuela, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

Aprobado

Aprobado Distinguido

Aprobado Meritorio

Rechazado

JURADOS

OSWALDO F. BRICEÑO G.
TUTOR

COORDINADOR

MIEMBRO PRINCIPAL

SUPLENTE

En Valencia a los 07 días del mes de Agosto del año 2014

DEDICATORIA

Dedico este Proyecto de Grado a mis padres, por apoyarme y no dudar en que culminaría mis estudios profesionales; a mi abuela Ruth y mi bella tía Olimpia; a Lucrecia y al Sr. Pepe que desde algún lugar del cielo están acompañándome y; a mis hermanas por elección, hermanas de vida a las que extraño.

Para todas aquellas personas que perseveramos incansablemente hasta lograr las metas propuestas, aun cuando en ocasiones transitamos por momentos difíciles, les digo: Este es el fruto de mi esfuerzo y el último paso para lograr mi tan anhelado Título como Contador Público.

Denisse E. Castillo G.

DEDICATORIA

Principalmente a Dios y a la Virgen por estar siempre en mi camino, guiándome para siempre seguir adelante y no desmayar a pesar de todas las adversidades que se me presentaron en el camino, dándome la capacidad e inteligencia para obtener este logro.

En especial a mi madre Fátima Teixeira por brindarme su apoyo incondicional en todo momento, siempre motivándome a seguir adelante, y porque jamás permitió que abandonara los estudios a pesar de los tropiezos dados y las adversidades de la vida

A mi novio Oscar Montilla por brindarme su apoyo y servir como ejemplo para no decaer y poder alcanzar esta meta.

A mis abuelos por brindarme su cariño y apoyo en todo momento, siendo la mejor demostración y ejemplo en que siempre hay que luchar por cada una de las metas y sueños sin importar los obstáculos que puedan interponerse, siempre con perseverancia.

A mi hermana Angélica Da Silva para que mi ejemplo le sirva de motivación y logre cumplir todas sus metas a futuro

Katherine B. Da Silva T.

AGRADECIMIENTO

Dios gracias por darme la fortaleza y no desfallecer en este camino tan difícil.

Mamá, Papá, gracias por su apoyo, ayuda y comprensión sin Ustedes no sería el ser humano que hoy día soy.

A la Universidad de Carabobo por haberme dado la oportunidad de experimentar este carrusel de emociones como universitaria

Por último y no menos importantes a mi compañera de trabajo de grado Katherine y a nuestro tutor Lic. Oswaldo Briceño por desarrollar y culminar este proyecto juntos.

Denisse E. Castillo G.

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios y a la Virgen, por haberme permitido la realización de este gran objetivo en mi vida, por haber estado siempre a mi lado en todo momento demostrándome que todo en la vida pasa por algo y que el tiempo de Dios es perfecto.

A mi madre Fátima Teixeira, por sus consejos, por sus enseñanzas, por estar y seguir estando conmigo en cada momento y logros de mi vida, por levantarme en cada caída, por motivarme a seguir luchando hasta obtener esta meta.

A la Universidad de Carabobo por brindarme la oportunidad de estudiar en una de las mejores casas de estudios; enseñarme, ilustrarme y formarme en mi carrera de Licenciada en Contaduría Pública.

A nuestro tutor Oswaldo F. Briceño G. por aceptar y estar guiándonos y brindándonos su apoyo en la realización de este Trabajo de Grado.

A mi compañera de trabajo de grado Denisse E. Castillo G. por sacar adelante este proyecto juntas.

Y a todas esas personas que de alguna forma u otra estuvieron prestándome su apoyo y aportaron un granito para poder cumplir este objetivo.

A todos Muchas Gracias...!

Katherine B. Da Silva T.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS
NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN
EL MUNICIPIO SAN DIEGO – ESTADO CARABOBO**

Autores: Castillo G., Denisse E. y Da Silva T., Katherine B.
Tutor: Briceño G., Oswaldo F.
Fecha: Agosto, 2014

RESUMEN

Cuando se habla de proceso recaudatorio en Venezuela, es indudable la importancia que tiene la autonomía municipal, ya que es allí donde el Estado procura satisfacer la diversidad de necesidades públicas, mediante un enfoque descentralizado, ya que las entidades locales conocen con más detalle las necesidades que les acogen; es por ésta importancia de los municipios que la autonomía municipal, involucra una autonomía tributaria municipal, ya que se requieren ingresos diversos para cubrir las necesidades del colectivo. Partiendo de la importancia del proceso recaudatorio, la investigación tiene como objetivo Proponer estrategias para el incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego – Estado Carabobo. Metodológicamente asumió un tipo de investigación de campo y documental. En este caso, la población objeto de estudio en la presente investigación estará conformada por cinco (05) empleados que laboran en el área de recaudación tributaria de la Alcaldía del Municipio San Diego, a quienes se les aplicó un cuestionario contentivo de once (11) preguntas con opciones de respuesta siempre- casi siempre- algunas veces- pocas veces y nunca. Adicionalmente, se aplicó una matriz DOFA para Analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Palabras Claves: Estrategias – Recaudación - Impuesto a las Actividades Económicas.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



PROPOSED OF STRATEGIES FOR INCREASING LEVELS OF LEVYING TAX ECONOMIC ACTIVITIES, OF INDUSTRY, TRADE, SERVICES OR SIMILAR NATURE IN THE MUNICIPALITY OF SAN DIEGO - STATE CARABOBO

Authors: Castillo G., Denisse E. y Da Silva T., Katherine B.

Tutor: Briceño G., Oswaldo F.

Date: August, 2014

SUMMARY

When talking about levying process in Venezuela, the undoubtedly importance of municipality autonomy, and that is where the State seeks to meet the diverse public needs, through a decentralized approach, because local authorities know more detail needs to accommodate you; it is because of this important of the municipalities that the municipality autonomy, involve a municipality tax autonomy, because they need as many income required to meet the needs of the collective. Beginning with the importance of the levy process, the research aims of Proposed of strategies for increasing levels of levying tax economic activities, of Industry, Trade, Services or Similar nature in the Municipality of San Diego - State Carabobo. Methodologically assumed a kind of field research and documentary. In this case, the population studied in this research will consist of five (05) employees working in the area of tax levy of the Mayorality Municipality of San Diego, who answered a questionnaire of eleven (11) questions with answer options like always – mostly – sometimes – rarely and never. Additionally, a SWOT matrix was applied to analyze the internal and external factors involved in the levying of tax Economic Activities, of Industry, Trade or Similar Nature in the Municipality of San Diego – State Carabobo.

Keywords: Proposed – Levying – Tax Economic Activities.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
Campus Bárbula



FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL

Periodo: **1S-2013**

Yo, **OSWALDO FEDERICO BRICEÑO GUERRA**; titular de la Cédula de Identidad **V – 7.119.928**, acepto en calidad de tutor al equipo/investigador conformado por:

Apellidos y Nombres	Cédula	Teléfono	e-mail	Mención	
CASTILLO GOMEZ DENISSE ESTEFANÍA	V – 17.399.511	0414- 4294345	denussita@hotmail.com	AC	CP
DA SILVA TEIXEIRA KATHERINE BEATRIZ	V – 19.861.165	0424- 4945501	Katherine.dasilva@hotmail.es	AC	CP

De acuerdo a las especificaciones del Catálogo de Oferta Investigativa y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente área, línea, e interrogante.

Área: **TRIBUTACION Y DERECHO APLICADO A LAS ORGANIZACIONES**

Línea: **IMPUESTOS MUNICIPALES**

Interrogante: **¿Cuáles serían las estrategias necesarias a implementar por parte de la Dirección de Hacienda para el incremento de los niveles de recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas en el Municipio San Diego – Estado Carabobo?**

Firman:

Tutor:
Nombre y Apellido: Oswaldo F. Briceño G.
E-mail: obriceno@kpmg.com

Estudiante/Investigador
Nombre y Apellido: Denisse E. Castillo G.
E-mail: denussita@hotmail.com

Estudiante/Investigador
Nombre y Apellido: Katherine B. Da Silva T.
E-mail: Katherine.dasilva@hotmail.es

En Valencia, a los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2.013



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

Profesor de Investigación Aplicada: GLADYS MARIBEL GUILLEN SANCHEZ **Tutor:** OSWALDO FEDERICO BRICEÑO GUERRA

Título del Proyecto: ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO EDO. CARABOBO

CAPÍTULO I	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
El Problema				
Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	1.-	06/05/2013	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio del tipo de Impuesto de Recaudación. - Corregir y mejorar el título tentativo. - Para la Próxima asesoría entregar un avance del Capítulo I. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	07/10/2013	<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda de 2 a 3 párrafos por página. - Indicar cita faltante en el planteamiento del problema. - Pronóstico para posibles soluciones. - Rediseñar la interrogante del problema. - Rediseñar objetivos específicos. - Ampliación de la justificación de la investigación. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	25/10/2013	<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones de forma. - Eliminar enumeración al inicio de cada capítulo. - Corregir subtítulo nivel II formulación de la investigación. - Corrección de la lista de referencias. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
4.-	28/10/2013	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del Capítulo completo 	Tutor:	
			Est./Invest.	
			Est./Invest.	
			Est./Invest.	



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

Profesor de Investigación Aplicada: GLADYS MARIBEL GUILLEN SANCHEZ **Tutor:** OSWALDO FEDERICO BRICEÑO GUERRA

Título del Proyecto: ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO EDO. CARABOBO

CAPITULO II	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Marco Teórico				
Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Definición de términos- Marco Normativo Legal(opcional)- Sistema de Variables e Hipótesis (opcional).	1.-	06/11/2013	<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones de fondo y forma. - Corregir las citas. - Falta las bases teóricas y definición de términos básicos. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	25/11/2013	<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones de fondo y forma. - Ampliar los Artículos correspondientes a los Ingresos Públicos Municipales. - Incluir los Principios Tributarios en las bases teóricas. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	29/11/2013	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar la definición de términos. - Guardar la sangría - Incluir información de la referencia faltante. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	02/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del Capítulo completo 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

Profesor de Investigación Aplicada: GLADYS MARIBEL GUILLEN SANCHEZ **Tutor:** OSWALDO FEDERICO BRICEÑO GUERRA

Título del Proyecto: ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO EDO. CARABOBO

CAPÍTULO III	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico.	1.-	09/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones de fondo y forma. - Definición de investigación Descriptiva bajo la modalidad del proyecto factible. - Selección del diseño de la investigación. - Incluir información de la referencia faltante. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	15/01/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de la población a los trabajadores directos al impuesto a recaudar. - Incluir tipo de investigación de campo en el diseño de la investigación. - Incluir las Fases del procedimiento. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	20/01/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones de Forma. - Corrección de redacción de técnicas de análisis de datos. - Falto Colocar el Índice General en el Índice. - Guardar sangría. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	21/01/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del Capítulo completo 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

Profesor de Investigación Aplicada: GLADYS MARIBEL GUILLEN SANCHEZ **Tutor:** OSWALDO FEDERICO BRICEÑO GUERRA

Título del Proyecto: ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO EDO. CARABOBO

CAPÍTULO IV	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Marco Metodológico Elaboración del instrumento- Validación del Instrumento- Aplicación del Instrumento- Análisis e Interpretación de Resultados.	1.-	28/05/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del Cuadro Técnico Metodológico. - Revisión del Instrumento (cuestionario). 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	02/06/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Validación Del Instrumento. - Análisis e Interpretación de los Resultados. - Revisión de los Gráficos. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	09/06/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión Cuadro Análisis de la Matriz DOFA. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	17/06/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del Capítulo completo 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

Profesor de Investigación Aplicada: GLADYS MARIBEL GUILLEN SANCHEZ **Tutor:** OSWALDO FEDERICO BRICEÑO GUERRA

Título del Proyecto: ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO EDO. CARABOBO

CAPÍTULO V	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Establecer los lineamientos internos y externos. Elaboración de la Matriz Dofa	1.-	19/06/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del contenido del capítulo. - Observaciones de Forma. - Modificación de los beneficiarios de la Propuesta. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	30/06/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta del Plan Operativo de Actividades. - Determinación de la factibilidad de los recursos necesarios. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	02/07/2014	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del Plan Operativo de Actividades e inclusión de dos más. - Revisión de las Factibilidades de los Recursos Financieros. 	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-			Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

Dedicatoria	V
Agradecimiento	VII
Resumen	IX
Formato de Postulación Tutorial	XI
Control de Etapas del Trabajo de Grado	XII
Índice de Cuadros	XIX
Índice de Gráficos	XX
Introducción	21

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema	23
Formulación del Problema	25
Objetivos de la Investigación	
Objetivo General	26
Objetivos Específicos	26
Justificación e Importancia de la Investigación	26

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL

Antecedentes	28
Bases Teóricas	34
Bases Legales	41
Definición de Términos Básicos	54

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación	56
Diseño de la Investigación	57
Unidades de Estudio	58
Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos	58
Procesamiento de Datos	61

CAPITULO IV

ANALISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Presentación de los Resultados	65
--------------------------------	----

CAPITULO V

PROPUESTA

Descripción de la Propuesta	90
-----------------------------	----

Conclusiones	106
Recomendaciones	108
Referencias Bibliográficas	110
Anexos	113

ÍNDICE DE CUADROS / TABLAS	Pág.
CUADRO NRO.	
1. ¿El actual proceso de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en la Alcaldía del Municipio San Diego puede considerarse efectivo?	66
2. ¿Los contribuyentes se mantienen al día con el pago de impuestos de manera voluntaria y oportuna?	68
3. ¿Existe buena afluencia de contribuyentes para la cancelación del Impuesto?	69
4. ¿Reciben ustedes quejas de los contribuyentes por montos a cancelar?	71
5. ¿ Los procesos administrativos para el pago del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar son rápidos?	73
6. ¿A su juicio existe exceso de trámites administrativos para cancelar el impuesto?	75
7. ¿Los contribuyentes saben que requisitos consignar al momento de cancelar el impuesto?	77
8. ¿Cuentan con una data de contribuyentes por concepto del impuesto a las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar?	79
9. ¿Con que frecuencia se ofrecen incentivos para la cancelación puntual del impuesto a las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar?	81
10. ¿Cuándo ofrecen incentivos usted observa mayor afluencia de contribuyentes?	83
11. ¿Considera que los incentivos que ofrecen son los mas idóneos para el contribuyente?	84

ÍNDICE DE GRÁFICOS	Pág.
GRÁFICO NRO.	
1. ¿El actual proceso de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en la Alcaldía del Municipio San Diego puede considerarse efectivo?	66
2.- ¿Los contribuyentes se mantienen al día con el pago de impuestos de manera voluntaria y oportuna?	68
3.- ¿Existe buena afluencia de contribuyentes para la cancelación del Impuesto?	69
4.- ¿Reciben ustedes quejas de los contribuyentes por montos a cancelar?	71
5.- ¿ Los procesos administrativos para el pago del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar son rápidos?	73
6.- ¿A su juicio existe exceso de trámites administrativos para cancelar el impuesto?	75
7.- ¿Los contribuyentes saben que requisitos consignar al momento de cancelar el impuesto?	77
8.- ¿Cuentan con una data de contribuyentes por concepto del impuesto a las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar?	79
9.- ¿Con que frecuencia se ofrecen incentivos para la cancelación puntual del impuesto a las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar?	81
10.- ¿Cuándo ofrecen incentivos usted observa mayor afluencia de contribuyentes?	83
11.- ¿Considera que los incentivos que ofrecen son los mas idóneos para el contribuyente?	84

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son prestaciones reclamadas por el Estado y demás entidades de derecho público, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. Cabe destacar, que el impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos.

Asimismo, el impuesto es la prestación de dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato.

Es importante considerar que en materia de impuestos, el municipio es la unidad primaria de la organización nacional, con personalidad jurídica propia, idéntica a la personalidad del Estado, y con autonomía para realizar tres actividades; la primera es la autonomía política, que es la facultad de elegir sus autoridades, alcalde y concejales, por votación directa y secreta.

Adicionalmente, la segunda es la autonomía administrativa para gestionar las materias de su competencia, señaladas ampliamente en la Constitución y las Leyes, y por último la autonomía financiera que es la facultad que tiene el municipio para crear, recaudar e invertir recursos propios, obtenidos mediante ordenanzas dictadas por el Concejo Municipal que permiten recaudar tributos, dándole factibilidad, pertinencia económica y financiera a las funciones del mismo.

En este sentido, uno de los tributos principales aplicados por los municipios en la República Bolivariana de Venezuela es el Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, el cual se causa por la realización de las diferentes actividades económicas establecidas en el respectivo clasificador contentivo en cada ordenanza del municipio en cuya jurisdicción está ubicada una organización.

Cabe destacar que actualmente el Municipio San Diego en el estado Carabobo, está presentando una problemática referida a los niveles de recaudación originados por el tributo, de allí que el propósito de la investigación sea Proponer estrategias para el incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego – estado Carabobo. En tal sentido, la investigación estará conformada por los siguientes capítulos:

Capítulo I: detalla el planteamiento del problema, las interrogantes de investigación, los objetivos y justificación del estudio planteado. Capítulo II: comprende los antecedentes de investigación, las bases teóricas, la operacionalización de variables y legales que sustentan la investigación.

Capítulo III: se describe el marco metodológico, tipo y diseño de investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, población y muestra, así como la validez y confiabilidad. Capítulo IV: contiene el análisis e interpretación de resultados a través de sus gráficos y cuadros porcentuales, con su respectiva interpretación.

Capítulo V: contiene las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación realizada. Finalmente, las referencias bibliográficas mencionadas en el trabajo investigativo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La administración pública en general se refiere a la actuación del Estado en el cumplimiento de sus funciones, la cual conlleva a la estructuración del mismo en diferentes ramas del poder, donde éste circunscribe su actuación en una forma coordinada y conforme a sus objetivos primarios. De hecho, Villar y Moreno (2006:21) indican que “cada una de las ramas del poder público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.”

Particularmente en Venezuela, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece la división vertical del poder público, señalando en su artículo 136 que éste “se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. (...)” En este sentido, el poder municipal representado por las alcaldías e institutos autónomos municipales gozan de plena legalidad, acentuándose su actuación por los diferentes procesos de descentralización que se han venido suscitando en el país en los últimos tiempos.

Ahora bien, para que el Estado pueda cumplir con sus funciones, se requiere de recursos económicos que le permitan cubrir las necesidades de carácter colectivo como son generar obras, planes y acciones sociales que estén a la par de las necesidades de la sociedad. Bajo este contexto, dentro

de los ingresos públicos están los tributos que las diferentes instancias del Estado establecen a través de su poder de imperio para que la sociedad contribuya con dicho gasto público.

A este respecto y concretamente asociado a los municipios, Crespo (2010:41) señala que “los ingresos tributarios son los provenientes de tributos –impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales - , esto es, del patrimonio de los particulares.” En este sentido, uno de los tributos principales aplicados por los municipios en la República Bolivariana de Venezuela es el Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, el cual se causa por la realización de las diferentes actividades económicas establecidas en el respectivo clasificador contentivo en cada ordenanza del municipio en cuya jurisdicción está ubicada una organización.

Cabe destacar que, según lo indicado por Crespo (2010), este tributo representa uno de los principales ingresos que tienen los municipios en el país, por lo que la eficiencia en su recaudación es clave para que estas instancias cuenten con los recursos financieros suficientes para cubrir las necesidades de carácter colectiva. Por ello se presenta el siguiente tema de investigación, relacionado a la situación que presenta actualmente el Municipio San Diego en el estado Carabobo, y referida a los niveles de recaudación originados por el tributo en cuestión. Para ponderar la importancia de este tributo en el referido municipio se observó el Presupuesto de Ingresos del año 2013 elaborado por la Oficina Nacional de Presupuesto de San Diego, Edo. Carabobo y publicado en el portal web del ayuntamiento, donde de los 321 millones de Bs. estimados de ingresos ordinarios, 266 millones corresponden al Impuesto Sobre Actividades Económicas, representando un 82,8%.

Es el caso que, a través de una observación no participante ejecutada por las investigadoras, se evidenciaron zonas del municipio que aún no han sido censadas por la Alcaldía por ser éstas netamente residenciales, pero se evidencian en ellas el establecimiento de numerosos puntos comerciales que dejan de contribuir con la municipalidad mediante el pago del Impuesto Sobre las Actividades Económicas. Estas zonas son básicamente urbanizaciones de clase media, entre las cuales tenemos La Esmeralda, residencias ubicadas en El Remanso, El Morro I y El Morro II, entre otras.

Además, los niveles de recaudación podrían presentar mejores resultados a los actuales, debido a que existen empresas ubicadas en zonas comerciales y no acuden a la alcaldía a honrar su obligación tributaria, ejecutándose entonces medidas sancionatorias como la clausura del establecimiento. Por otra parte, la alcaldía no cuenta con el personal suficiente para ejercer labores de control fiscal que abarquen todo el municipio, tomando en cuenta que es un territorio relativamente pequeño.

¿Cuáles serían las estrategias necesarias a implementar por parte de la Dirección de Hacienda para el incremento de los niveles de recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas en el Municipio San Diego – estado Carabobo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer estrategias para el incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego – estado Carabobo.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo en lo referente a los ingresos que percibe del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar.

- Analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo.

- Diseñar estrategias que conlleven al incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Justificación de la Investigación

Esta investigación es importante para la Alcaldía del Municipio San Diego, ya que con la puesta en práctica a futuro de las estrategias diseñadas, se espera incrementar los niveles de recaudación de ingresos públicos,

derivados del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, sobre lo cual podrá seguir ejecutando sus funciones con mayor eficiencia, cubriendo los requerimientos de los habitantes de la zona en materia de seguridad, vialidad, educación y planes sociales en general. Esta premisa le atribuye un aporte social importante a este trabajo de grado.

Además esta investigación busca crear estrategias, basadas en acciones de cultura tributaria y control fiscal, dirigidas a la eficiencia de la administración pública municipal, a los fines que los contribuyentes acudan a una instancia cuyos procedimientos son expeditos, con excelentes tiempos de respuesta y transparentes en la gestión pública, lo cual es beneficioso para incrementar la conciencia tributaria de los ciudadanos.

Igualmente, a nivel interno, esta investigación es beneficiosa para la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo, tomando en cuenta que uno de sus objetivos es analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del tributo objeto de estudio, por lo tanto se podrán conocer los puntos de mejora que, como organización, deben mejorar y además se propondrán las soluciones para ello.

Finalmente, este trabajo de grado es importante para las investigadoras, ya que a través de su desarrollo podrán aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo, tomando en cuenta que el estudio se enmarca dentro de las líneas de investigación de Mega Tendencia Tributaria. De igual manera se justifica esta investigación ya que servirá de semilla para futuras investigaciones relacionadas con el área.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este aparte se presenta el marco teórico de la investigación constituido por los antecedentes o estudios previos a la misma, las bases teóricas y legales, así como la definición de términos básicos; todo ello realizado a los fines de sustentar objetivamente el objeto de estudio. Arias (2006:106) indica que el marco teórico “es el producto de la revisión documental – bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar”. En este sentido, a continuación se detallan los siguientes antecedentes:

Antecedentes de la Investigación

Arias (Ob.Cit) señala que los antecedentes “reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones”. Por ello, hizo una búsqueda de investigaciones recientes, las cuales guardan estrecha relación con el tema abordado y que a continuación se mencionan:

Martínez (2011), realizó una investigación titulada “**Estrategias fiscales para la recaudación del impuesto a las actividades económicas provenientes del comercio informal, en el Municipio Guacara, Estado Carabobo**” para optar por el grado académico de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. El objetivo general de este estudio fue proponer estrategias fiscales para la recaudación tributaria proveniente del comercio informal, ambulante instalado en el Municipio Bolivariano

Guacara del estado Carabobo, diseñadas de manera tal que permita la instrumentación de una normativa sobre la base legal existente y proponga sugerencias para la recaudación tributaria del impuesto provenientes de la actividad comercial informal, ambulante, con miras a ser formalizada y constituida en micro-empresas.

A nivel metodológico, se presentó como una propuesta viable, de tipo proyecto factible dentro de un marco descriptivo, dividido en cuatro fases: referencial, de reconocimiento, de análisis de alternativas y ejecución: El tamaño de la población o universo de estudio se conformó por ocho (8) personas, consultadas mediante cuestionario, en un sistema de estadística muestral aleatoria simple e intencional no probabilística.

Se pudo concluir dentro del proceso investigativo que es factible establecer una tributación al comercio informal previa legalización como unidades de producción social o micro empresas, por actividad económica o rubros dentro del mercado de bienes y servicios del municipio, a los fines de aportar una mayor recaudación al ayuntamiento del Municipio Guacara mediante el pago del Impuesto a las actividades económicas.

Este antecedente es importante porque aborda el hecho de captar mayores ingresos públicos de índole tributario mediante la incorporación de los comerciantes informales al sistema fiscal que opera en los municipios, lo cual trae como principal efecto el incremento de los niveles de recaudación, tomando como base al Impuesto a las actividades económicas, todo lo cual es de importante conocimiento a los fines de documentar la propuesta del presente trabajo de grado, acotando que parte del problema de estudio es la existencia de zonas no censadas por la Alcaldía del Municipio San Diego, lo cual incide en menores tributos de los que pudieran recibirse en un período.

También, Madera y Moreno (2011), realizaron una investigación titulada **“Lineamientos estratégicos que optimicen la recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Naguanagua del estado Carabobo”** para optar por el grado académico de Licenciados en Contaduría Pública en la Universidad de Carabobo. El objetivo general de este estudio fue proponer lineamientos estratégicos que optimicen la recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Naguanagua del estado Carabobo debido las debilidades encontradas en el proceso de recaudación de este tributo, caracterizado por demoras significativas, falta de información y desconocimiento por parte de los funcionarios de la Dirección de Hacienda de la institución.

Este estudio se enmarcó bajo la modalidad de proyecto factible, apoyado en un diseño de campo, ya que los datos se obtuvieron directamente de la realidad. De la misma manera, se aplicó una encuesta de dieciséis (16) ítems dicotómicos y cerrados, cuya confiabilidad calculada a través del Coeficiente de Kuder y Richardson fue de 0,89 donde la muestra estuvo representada por las siete (07) personas integrantes de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua. Además, se utilizó la observación directa para analizar los procesos operativos establecidos para la recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en esta instancia.

Dentro de las conclusiones está el hecho que el Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos es el segundo tributo en importancia que tienen los municipios, ya que grava la tenencia, uso y disfrute de los inmuebles ubicados en cada jurisdicción, sin embargo, en la Alcaldía del Municipio Naguanagua se pudieron evidenciar debilidades importantes como es el caso de no utilizar las bases de datos con las que ya cuentan para conocer los verdaderos niveles de incumplimiento que tienen los contribuyentes en

materia, falta de divulgación y de jornadas especiales de recaudación, entre otras deficiencias. Por lo tanto se recomendó aplicar los lineamientos estratégicos contenidos en la propuesta de este trabajo de grado.

Este antecedente es importante a nivel documental, ya que indica los basamentos teóricos sobre los cuales los tributos, los ingresos municipales y la recaudación en sí misma, todo lo cual representan los ejes temáticos más importante relacionadas con estudios como éste y como la presente investigación, por lo tanto, es una guía valiosa para la construcción de las bases teóricas y su fundamentación con autores calificados en la materia impositiva.

Por su parte, Feo (2010), realizó una investigación titulada **“Propuesta de estrategias para optimizar el proceso de recaudación de impuestos a las actividades económicas e impuestos de inmuebles urbanos caso de estudio, Alcaldía de Tinaquillo Municipio Autónomo Falcón del Estado Cojedes”** para optar por el grado académico de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. El objetivo general de este estudio fue proponer las estrategias para optimizar el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas e impuestos inmuebles urbanos en la alcaldía del Municipio Falcón del Estado Cojedes.

Se trata entonces de una investigación con un tipo descriptivo de campo, bajo la modalidad de proyecto factible, donde la población o universo considerado está compuesta por toda la población objeto de estudio, la cual está conformada por cinco (5) trabajadores. Seguidamente las técnicas de investigación que permitieron obtener la información y los datos necesarios para realizar este estudio fueron la observación directa y la encuesta, como instrumentos se utilizó un registro de datos y un cuestionario de once (11)

ítems; concluyéndose luego que existe la necesidad de crear estrategias para establecer el control de la recaudación del impuesto a las actividades económicas e impuestos de inmuebles urbanos debido a las fallas observadas durante el proceso de investigación.

Este antecedente es importante para la presente investigación, debido a que brinda una idea de las acciones que se pueden emprender a nivel institucional, para aumentar la recaudación de los impuestos municipales, todo lo cual es necesario para guiar la propuesta del actual estudio, midiendo así su factibilidad de aplicación.

Igualmente, Alvarado, Davis y Romero (2009) realizaron un trabajo de investigación titulado **“La eficiencia en la recaudación de Impuestos Municipales a través del uso del sistema On line en la Alcaldía del Municipio Valencia, estado Carabobo”** como requisito parcial para optar por el título de Licenciados en Contaduría Pública en la Universidad de Carabobo. El trabajo de grado tuvo como finalidad analizar la eficiencia en la recaudación de impuestos municipales a través del uso del sistema on line en la Alcaldía del Municipio Valencia, estado Carabobo.

Se presenta como un estudio de campo de nivel descriptivo, tomando en consideración una población de 12 personas quienes laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de Valencia. Se empleó como instrumento de recolección de datos un cuestionario. La información recabada a través de estos instrumentos fue procesada por medio de un análisis cualitativo y cuantitativo, que permitió la presentación de los resultados por medio de tablas y gráficos de torta, así como su respectiva interpretación. Dentro de las conclusiones entre se encuentra que sistema on line no cumple los objetivos propuestos en su diseño en materia de recaudación de impuestos e

inexistencia de estrategias para integración y aprendizaje sobre el uso del sistema on line. Para lo cual se propusieron estrategias para optimizar la recaudación de impuestos municipales a través del uso del sistema on line en la Alcaldía del municipio Valencia, estado Carabobo.

Como se puede observar, esta investigación es importante, ya que con la incorporación de la tecnología y bases de datos en los asuntos públicos se alcanza parte de la eficiencia buscada en las mismas, lo cual es un factor a tener en cuenta en la propuesta de este estudio debido a la necesidad que tiene la Alcaldía del Municipio San Diego de incorporar a los nuevos contribuyentes, ubicados en zonas pendientes por censar, a sus sistemas de recaudación.

Finalmente, Castro (2009) realizó un trabajo de investigación titulado **“Propuestas de lineamientos para establecer el control fiscal posterior del impuesto sobre actividades económicas realizado por la Contraloría del Municipio Carlos Arvelo a las liquidaciones tributarias que elabora la Dirección de Hacienda”** como requisito parcial para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. La investigación tuvo como objetivo establecer los lineamientos de control fiscal posterior del impuestos sobre actividades económicas realizado por la Contraloría del Municipio Carlos Arvelo a las liquidaciones tributarias que elabora la Dirección de Hacienda Municipal.

Se trata de una investigación enmarcada bajo la modalidad de proyecto factible, con apoyo en un diseño de campo y un nivel descriptivo. Las unidades de estudio estuvieron constituidas por diez personas, integrantes del personal que labora en la Dirección de Auditoría de la Contraloría del Municipio Carlos Arvelo. Se utilizó como instrumento el cuestionario.

Se pudo concluir que el impacto positivo que va a generar en el Municipio Carlos Arvelo, es importante ya que no sólo en los ingresos propios del mismo sino que va a mejorar la calidad de vida de los habitantes, ya que al haber mayor control y recuperación de tributos e implementación de herramientas que va a tener al Municipio a la vanguardia tecnológica y de control de gestión.

Este antecedente es importante, ya que refiere las acciones de control fiscal que se pueden adoptar en materia de cumplimiento de los deberes en materia de recaudación, tanto hacia los contribuyentes como hacia la propia municipalidad, todo lo cual coadyuva con el objeto de estudio de la presente investigación en el sentido de incrementar los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas en el Municipio San Diego.

Bases Teóricas

De acuerdo a Ramírez (2007:65) las bases teóricas es donde “se ilustra al lector sobre el conjunto de teorías que se han elaborado para interpretar el objeto de estudio y sus relaciones con otros fenómenos de la realidad”. Bajo este concepto, a continuación se muestran los referentes teóricos que sirven de soporte para efectuar la presente investigación.

Principios Tributarios

Es fundamental que cualquier aspecto tributario sujeto a estudio sea concatenado con los principios tributarios establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, estos principios son:

1- Principio de Generalidad del Tributo: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. (Art. 133 - CRBV).

2- Principio de Progresividad y Capacidad Contributiva: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (Art. 316 - CRBV).

3- Principio de Legalidad y No Confiscatoriedad: No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. (Art. 317 - CRBV).

Actividades Económicas

El sistema económico de un país define en gran medida a la forma en que se desarrolla su economía, de esta manera la administración económica de una nación involucra una evaluación de los recursos que posee la misma, donde se establecen las prioridades a la hora de elegir que producir, cuanto producir, como producirlo y como distribuirlo es considerando esto que los agentes económicos: las familias, empresas, el gobierno, el sistema financiero y el resto del mundo deciden qué actividad económica realizar.

En este sentido, las actividades económicas comprenden aquellos procesos mediante los cuales se crean los bienes y servicios, a partir de

unos factores de producción, que satisfacen las necesidades de los consumidores y es alrededor de estas que gira la economía de un país.

Las actividades económicas se clasifican en tres (03) grupos, las que pertenecen al sector primario, aquellas que se encuentran en el sector secundario y las que están en el sector terciario. Así, de acuerdo a Rodríguez (2011) “El sector primario es el conjunto de actividades económicas que las personas realizan para obtener recursos de la naturaleza: agricultura, ganadería, explotación forestal, pesca y minería” (p.2).

Debe indicarse que, este sector constituye la base de otras economías ya que proporcionan alimentos y recursos básicos; incluyendo para esto seis (06) actividades: agricultura, ganadería, explotación forestal, minería y pesca.

Por su parte, el sector secundario comprende aquel que se encarga de transformar las materias primas en productos terminados o semielaborados, a través de diversos procesos productivos, en función a esto; están incluidas en este sector las industrias de la siderurgia, las industrias mecánicas, la química, la textil, la producción de bienes de consumo, el hardware informático, entre otros.

Por último el sector terciario, es aquel que incluye todas las actividades y prestación de servicios que no pertenecen a los otros sectores y que podrían considerarse como actividades de suministro de bienes inmateriales a las personas a las colectividades o a las empresas. Este sector agrupa los servicios mercantiles y no mercantiles, especialmente el comercio (al por mayor y al por menor), el negocio de automóviles y las reparaciones, el alquiler de viviendas, el correo y las telecomunicaciones, los seguros y

finanzas, el turismo y el ocio, la sanidad, la educación, la asesoría, la cultura y los servicios ofrecidos por las administraciones públicas (Lizano, 2008).

Tributos

Para un sector doctrinal, los tributos se configuran sustancialmente como ingresos públicos de carácter coactivo, (Menéndez, 2010:147), los tributos también se han considerado como una sanción pecuniaria que el Estado o el ente público autorizado, exige a los sujetos anónimos sometidos al mismo. De esta manera, entre las características de los tributos se encuentran:

1. Deben ser establecidos sobre la base de la capacidad contributiva
2. No debe existir un tributo, sin Ley previa que lo establezca; así como a la capacitación contributiva.
3. El objetivo del tributo es fiscal, en este sentido, su cobro tiene sentido en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que demanden.
4. Las prestaciones se realizan en dinero.

Por su parte, respecto a la clasificación de los tributos puede indicarse que, el Estado financia su actividad a través de distintas herramientas de ingreso que se encuentran relacionadas y estructuradas en las correspondientes clasificaciones presupuestarias de ingresos. Así, por ejemplo se tienen las siguientes: a) Impuestos, b) Tasas y precios públicos y c) Contribuciones especiales.

Al respecto debe indicarse que, de la clasificación anterior, los que tienen una relevancia significativa son los impuestos, ya que su volumen y organización depende exclusivamente de criterios normativos. Mientras que los ingresos por tasas y por contribución constituyen una contraprestación por un servicio público, más o menos directo.

Sin embargo, respecto a los impuestos, Zambrano (2010) señala que la participación relativa de cada impuesto en la cesta tributaria de una economía debe responder a temas tales como el crecimiento económico, la equidad, la simple administración de lo público, entre otros.

Ingresos Públicos Municipales

Los ingresos públicos municipales pueden clasificarse de dos formas, ingresos públicos municipales ordinarios y extraordinarios e ingresos públicos municipales tributarios y no tributarios (Crespo, 2012), de esta manera los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma regular y se destinan a cubrir el presupuesto financiero normal.

Este tipo de impuestos comprende los siguientes rubros: impuestos municipales, las tasas por servicios administrativos, los ingresos por la prestación de servicios públicos derivados en los bienes patrimoniales, los ingresos provenientes del situado municipal y cualquier tipo de ingresos que proporcione al municipio dinero en forma regular.

Por su parte, los ingresos extraordinarios, son aquellos que se perciben de forma ocasional, debido a necesidades excepcionales, tales como la venta de los bienes propiedad del municipio, contribuciones y aportes provenientes de organismos gubernamentales y estatales.

Es así que, los ingresos con los que cuenta un municipio provienen de tres (03) fuentes claramente definidas: a) transferencias del gobierno nacional, b) otras fuentes de financiamiento y c) los impuestos municipales

Así respecto a los impuestos municipales, Ramírez (2008) establece que la potestad tributaria municipal “Es el conjunto de poderes, facultades y atribuciones concedidas por la Constitución a los municipios para cumplir con la actividad tributaria dentro de su ámbito local, desarrollados sobre la base de principios tributarios fundamentales. (p.1) y está soportada por los siguientes principios fundamentales:

Legalidad: El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos. No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza

Vacatio Legis: La ordenanza que crea un tributo, fijará un lapso para su entrada en vigencia. Si no la estableciera, se aplicará el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.

No Confiscación: los tributos municipales no podrán tener efecto confiscatorio, ni permitir la múltiple imposición ínter jurisdiccional o convertirse en obstáculo para el normal desarrollo de las actividades económicas. Por lo tanto, la creación de sus tributos los municipios actuarán conforme a lo establecido en los artículos 316 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Armonización Tributaria: Los municipios ejercerán su poder tributario de conformidad con los principios, parámetros y

limitaciones que se prevean en esta Ley, sin perjuicio de otras normas de armonización que con esos fines, dicte la Asamblea Nacional.

Los municipios podrán celebrar acuerdos entre ellos y con otras entidades político territoriales con el fin de propiciar la coordinación y armonización tributaria y evitar la doble o múltiple tributación ínter jurisdiccional. Dichos convenios entrarán en vigencia en la fecha de su publicación en la respectiva Gaceta Municipal o en la fecha posterior que se indique

Colaboración: En atención al principio de colaboración entre los distintos niveles de la Administración Pública y en relación de reciprocidad que permita la efectividad de la coordinación administrativa, los municipios deberán:

1. Facilitar a las otras administraciones información sobre antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten relevantes para el adecuado desarrollo de los cometidos de aquéllas.
2. Prestar la cooperación y asistencia activa que las otras administraciones pudieran requerir para el eficaz cumplimiento de sus tareas.
3. Suministrar la información estadística relacionada con la recaudación de sus ingresos, padrones de contribuyentes y otras de similar naturaleza, a los entes estatales o nacionales con competencias en materia de planificación y estadísticas, así como a las Administraciones Tributarias que lo soliciten, para lo cual podrán establecer un mecanismo de intercomunicación técnica. Entendido este principio sin perjuicio del régimen legal a que está sometidos el uso y la cesión de la información tributaria.

Principios de integridad territorial, autonomía, coordinación, cooperación, solidaridad interterritorial y subsidiariedad: Las relaciones fiscales entre la República, los estados y los municipios

estarán regidas por los principios de integridad territorial, autonomía, coordinación, cooperación, solidaridad interterritorial y subsidiariedad. En consecuencia, en el ejercicio de sus competencias propias, los municipios deberán ponderar la totalidad de los intereses públicos implicados.

Bases Legales

A continuación se presentan las bases legales asociadas con esta investigación:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Sección Segunda del Capítulo II, señala cómo deben controlarse y tratarse los impuestos en Venezuela. Por tal motivo se indican a continuación las disposiciones de la Carta Magna antes mencionados y que se refieren específicamente a los artículos 316 y 317 de la misma.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Los artículos 316 y 317 señala cuáles son los principios bajo los cuales se debe regir, de acuerdo a la Carta Magna, el sistema tributario venezolano; además en estos artículos, se resalta que la finalidad del sistema de recaudación de impuesto es el mejoramiento de la calidad de vida de la población nacional, así como la protección de la economía nacional.

Adicionalmente, la Carta Magna en el Artículo 133, establece el deber que tienen todos habitantes del país en contribuir con el gasto público. En atención a esto, se señala el referido artículo textualmente: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.” Lo cual señala la obligatoriedad de que las personas naturales y jurídicas deben contribuir a través de la recaudación tributaria de contribuir con el desarrollo de la nación, lo cual abarca de igual manera a los impuestos municipales.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010)

Esta ley tiene como objetivo

Artículo 138. Son ingresos ordinarios del Municipio:

1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cualesquiera otros que le sean asignados por ley.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de estos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.
6. Los dividendos o intereses por suscripción de capital.
7. Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial.
8. Los demás que determine la ley.

Este artículo demuestra que una de los ingresos que perciben los municipios están referidos a la recaudación de impuestos sobre muebles

urbanos vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial. También los municipios reciben ingresos, por parte del impuesto territorial rural o sobre predios rurales; aspectos que deben tomarse en cuenta al momento de elaboración de las estrategias para aumentar los niveles de recaudación en el Municipio San Diego.

A su vez del Capítulo V, De la potestad tributaria del Municipio, Sección primera: disposiciones generales, se toma en cuenta el artículo 163, el cual indica:

Artículo 163. No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza. Las ordenanzas que regulen los tributos municipales deberán contener:

1. La determinación del hecho imponible y de los sujetos pasivos
2. La base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria.
3. Los plazos y forma de la declaración de ingresos o del hecho imponible.
4. El régimen de infracciones y sanciones. Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquéllas que contemple el Código Orgánico Tributario.
5. Las fechas de su aprobación y el comienzo de su vigencia.
6. Las demás particularidades que señalen las leyes nacionales y estatales que transfieran tributos.

Los impuestos, tasas y contribuciones especiales no podrán tener como base imponible el monto a pagar por concepto de otro tributo.

Este artículo expresa cuáles son las características que deben tener las ordenanzas municipales en materia de recaudación tributaria, por lo tanto debe ser tomado en cuenta al momento de verificar cómo se recaudan los impuestos en el Municipio San Diego.

Ahora bien, en los artículos 165, 166, 167 y 168, se muestran a cuáles restricciones están expuestos los municipios en materia de manejo de sus tributos, tal como se muestra a continuación

Artículo 165. Los municipios podrán celebrar contratos de estabilidad tributaria con contribuyentes o categoría de contribuyentes a fin de asegurar la continuidad en el régimen relativo a sus tributos, en lo concerniente a alícuotas, criterios para distribuir base imponible cuando sean varias las jurisdicciones en las cuales un mismo contribuyente desarrolle un proceso económico único u otros elementos determinativos del tributo. El alcalde o alcaldesa podrá celebrar dichos convenios y entrarán en vigor previa autorización del Concejo Municipal. La duración de tales contratos será de cuatro años como plazo máximo; al término del mismo, el alcalde o alcaldesa podrá otorgar una prórroga, como máximo hasta por el mismo plazo. Estos contratos no podrán ser celebrados, ni prorrogados en el último año de la gestión municipal

Artículo 166. Los municipios en sus contrataciones no podrán obligarse a renunciar al cobro de sus tributos, así como tampoco podrán comprometerse contractualmente a obtener la liberación del pago de impuestos nacionales o estatales. Tales estipulaciones serán nulas de pleno derecho y, asimismo lo serán las exenciones o exoneraciones de tributos municipales concedidas por el Poder Nacional o los estados.

Artículo 167. El régimen de prescripción de las deudas tributarias se regirá por lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario. Dicho Código aplicará de manera supletoria a la materia tributaria

municipal que no esté expresamente regulada en esta Ley o en las ordenanzas.

Artículo 168. El Municipio sólo podrá acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, en los casos y con las formalidades previstas en las ordenanzas. La ordenanza que autorice al alcalde o alcaldesa para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprende, los presupuestos necesarios para que proceda, las condiciones a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración de aquél. En todos los casos, el plazo máximo de duración de las exoneraciones o rebajas será de cuatro años; vencido el término de la exoneración o rebaja, el alcalde o alcaldesa podrá renovarla hasta por el plazo máximo fijado en la ordenanza o, en su defecto, el previsto como máximo en este artículo.

A su vez en él se indica que:

Artículo 173 Es competencia de los municipios la fiscalización, gestión y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de otras entidades locales, de los estados o de la República. Estas facultades no podrán ser delegadas a particulares.

Este artículo se indica que es de plena competencia de los municipios el proceso de recaudación tributaria de aquellos impuestos que le competen, razón que sustenta el hecho de proponerle al Municipio San Diego, las estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso de recaudación.

A continuación en los artículos siguientes de esta Ley Orgánica se muestran cuáles son las características del impuesto sobre actividades económicas

Subsección novena: impuesto sobre actividades económicas

Artículo 205. El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables.

El período impositivo de este impuesto coincidirá con el año civil y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así lo señalen las ordenanzas.

El comercio eventual o ambulante también estará sujeto al impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 206. Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causará con independencia de éstos.

En estos casos, al establecer las alícuotas de su impuesto sobre actividades económicas, los municipios deberán ponderar la incidencia del tributo nacional o estatal en la actividad económica de que se trate.

Este impuesto se causa con independencia de los tributos previstos en la legislación general o la dictada por la Asamblea Nacional.

Artículo 207. Para que una actividad pueda ser considerada sin fines de lucro, el beneficio económico obtenido de la actividad deberá ser reinvertido en el objeto de asistencia social u otro similar en que consista la actividad y en el caso de tratarse de una persona jurídica, que ese beneficio no sea repartido entre asociados o socios.

Artículo 208. El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas.

Artículo 209. A los efectos de este tributo se considera:

1. Actividad Industrial: toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.

2. Actividad Comercial: toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

3. Actividad de Servicios: toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines del gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

Artículo 210. La base imponible del impuesto sobre actividades económicas está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio o que deban reputarse como ocurridas en esa jurisdicción de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley o en los acuerdos o convenios celebrados a tales efectos.

Artículo 211. Se entiende por ingresos brutos, todos los proventos o caudales que de manera regular reciba el contribuyente o establecimiento permanente por causa relacionada con las actividades económicas gravadas, siempre que no se esté obligado a restituirlo a las personas de quienes hayan sido recibidos o a un tercero y que no sean consecuencia de un préstamo o de otro contrato semejante.

En el caso de agencias de publicidad, administradoras y corredoras de bienes inmuebles, corredores de seguro, agencias de viaje y demás contribuyentes que perciban comisiones o demás remuneraciones similares, se entenderá como ingreso bruto sólo el monto de los honorarios, comisiones o demás remuneraciones similares que sean percibidas.

Artículo 212. El Ejecutivo Nacional o Estadal, deberá tomar en cuenta el costo del impuesto municipal en la fijación del margen de utilidad conferido a los servicios o productos cuyo precio es fijado por éste. A estos fines, la alícuota impositiva aplicable de manera general a todos los municipios, será la fijada en la Ley de Presupuesto Anual, a proposición del Ejecutivo Nacional. De conformidad con los artículos 183 y 302 de la Constitución de la República, las actividades económicas de venta de productos provenientes de la manufactura o refinación del petróleo ejecutada por una empresa del Estado, no estarán sujetas al pago de impuestos sobre actividades económicas, no quedan incluidos aquellos productos que se obtengan de una transformación ulterior de bien manufacturado por la empresa del Estado. El impuesto sobre actividad económica de suministro de electricidad deberá ser soportado y pagado por quien presta el servicio.

Artículo 213. En el caso de actividades económicas sometidas al pago de regalías o gravadas con impuestos a consumos selectivos o sobre actividades económicas específicas, debidos a otro nivel político territorial, los municipios deberán reconocer lo pagado por esos conceptos como una deducción de la base imponible del impuesto sobre actividades económicas, en proporción a los ingresos brutos atribuibles a la jurisdicción municipal respectiva.

En estos casos, el Ejecutivo Nacional podrá proponer, para su inclusión en la Ley de Presupuesto Anual, tanto las alícuotas del impuesto sobre actividades económicas como las aplicables por impuestos a consumo selectivos o sobre actividades económicas específicas que correspondan al nivel nacional o estadal de Gobierno, a fin de lograr una mejor armonización entre los dos tipos de tributos.

Artículo 214. No forman parte de la base imponible:

1. El Impuesto al Valor Agregado o similar, ni sus reintegros cuando sean procedentes en virtud de la ley.
2. Los subsidios o beneficios fiscales similares obtenidos del Poder Nacional o Estatal.
3. Los ajustes meramente contables en el valor de los activos, que sean resultado de la aplicación de las normas de ajuste por inflación previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta o por aplicación de principios contables generalmente aceptados, siempre que no se hayan realizado o materializado como ganancia en el correspondiente ejercicio.
4. El producto de la enajenación de bienes integrantes del activo fijo de las empresas.
5. El producto de la enajenación de un fondo de comercio de manera que haga cesar los negocios de su dueño.
6. Las cantidades recibidas de empresas de seguro o reaseguro como indemnización por siniestros.
7. El ingreso bruto atribuido a otros municipios en los cuales se desarrolle el mismo proceso económico del contribuyente, hasta el porcentaje que resulte de la aplicación de los Acuerdos previstos en esta Ley, cuando éstos hayan sido celebrados

Artículo 215. Se tendrán como deducciones de la base imponible:

1. Las devoluciones de bienes o anulaciones de contratos de servicio, siempre que se haya reportado como ingreso la venta o servicio objeto de la devolución.
2. Los descuentos efectuados según las prácticas habituales de comercio.

Artículo 216. La actividad industrial y de comercialización de bienes se considerará gravable en un Municipio, siempre que se ejerza mediante un establecimiento permanente, o base fija, ubicado en el territorio de ese Municipio.

Artículo 217. Las actividades de ejecución de obras y de prestación de servicios serán gravables en la jurisdicción donde se ejecute la obra o se preste el servicio, siempre que el contratista permanezca en esa jurisdicción por un período superior a tres meses, sea que se trate de períodos continuos o discontinuos, e indistintamente de que la obra o servicio sea

contratado por personas diferentes, durante el año gravable. En caso de no superarse ese lapso o si el lugar de ejecución fuese de muy difícil determinación, el servicio se entenderá prestado en el Municipio donde se ubique el establecimiento permanente. En caso de contrato de obra, quedaría incluida en la base imponible el precio de los materiales que sean provistos por el ejecutor de la obra.

Artículo 219. Cuando las actividades de comercialización se ejecuten a través de varios establecimientos permanentes o bases fijas, los ingresos gravables deberán ser imputados a cada establecimiento en función de su volumen de ventas. Si se trata de servicios prestados o ejecutados en varias jurisdicciones municipales, los ingresos gravables deberán ser imputados a cada una de ellas, en función de la actividad que en cada una se despliegue. Cuando se trate de un contribuyente industrial que venda los bienes producidos en otros municipios distintos al de la ubicación de la industria, el impuesto pagado por el ejercicio de actividades económicas en el Municipio sede de la industria, podrá deducirse del impuesto a pagar en el Municipio en que se realiza la actividad comercial. En caso que la venta se realice en más de un Municipio sólo podrá deducirse el impuesto pagado por el ejercicio de la actividad industrial proporcional a los bienes vendidos en cada Municipio. En ningún caso la cantidad a deducir podrá exceder de la cantidad de impuesto que corresponda pagar en la jurisdicción del establecimiento comercial.

Artículo 222. Los contribuyentes están obligados a llevar sus registros contables de manera que quede evidenciado el ingreso atribuible a cada una de las jurisdicciones municipales en las que tengan un establecimiento permanente, se ejecute una obra o se preste un servicio y a ponerlos a disposición de las administraciones tributarias locales cuando les sean requeridos.

Artículo 223. No obstante los factores de conexión previstos en los artículos anteriores, la atribución de ingresos entre jurisdicciones municipales se regirá por las normas que a continuación se disponen, en los siguientes casos:

1. En la prestación del servicio de energía eléctrica, los ingresos se atribuirán a la jurisdicción donde ocurra el consumo.

2. En el caso de actividades de transporte entre varios municipios, el ingreso se entiende percibido en el lugar donde el servicio sea contratado, siempre que lo sea a través de un establecimiento permanente ubicado en la jurisdicción correspondiente.
3. El servicio de telefonía fija se considerará prestado en jurisdicción del Municipio en el cual esté ubicado el aparato desde donde parta la llamada.
4. El servicio de telefonía móvil se considerará prestado en la jurisdicción del Municipio en el cual el usuario esté residenciado, de ser persona natural o esté domiciliado, en caso de ser persona jurídica. Se presumirá lugar de residencia o domicilio el que aparezca en la factura correspondiente.
5. Los servicios de televisión por cable, de Internet y otros similares, se considerarán prestados en la jurisdicción del Municipio en el cual el usuario esté residenciado, de ser persona natural o esté domiciliado, en caso de ser persona jurídica. Se presumirá lugar de residencia o domicilio el que aparezca en la factura correspondiente

Artículo 225. La condición de agente de retención del impuesto sobre actividades económicas no podrá recaer en personas que no tengan establecimiento permanente en el Municipio, con excepción de organismos o personas jurídicas estatales.

Artículo 226. Las actividades de agricultura, cría, pesca y actividad forestal siempre que no se trate de actividad primaria, podrán ser gravadas con el impuesto sobre actividades económicas pero la alícuota del impuesto no podrá exceder del uno por ciento (1%) hasta tanto la ley nacional sobre la materia disponga alícuotas distintas.

Los artículos anteriormente citados deberán ser tomados en cuenta para la elaboración del diagnóstico sobre el sistema de recaudación de impuestos en el municipio San Diego y futura elaboración de la propuesta del presente trabajo de grado.

Código Orgánico Tributario (2001)

El Código Orgánico Tributario (COT) es una norma que regula las disposiciones fundamentales en materia tributaria, por lo tanto todas las leyes en esta materia están bajo sus preceptos y premisas. En cuanto a esta investigación, el artículo 13 es claro cuando define a la obligación tributaria sobre la cual los sujetos pasivos deben cumplir. Este artículo dice lo siguiente:

Así en el artículo 23 de esta norma donde indica que “Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias”, lo que demuestra que justifica la recaudación de impuestos por parte de los municipios.

A su vez en esta investigación se toma en cuenta la **Ordenanza de Reforma Parcial de Ordenanzas sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole General en el Municipio San Diego** (Depósito Legal PP 96-0237).

La cual establece una reforma de la ordenanza que lleva el mismo nombre, donde se actualizan todas las normativas por las cuales se deben regir cualquier actividad económica que se desarrolle en este municipio, incluyendo la reglamentación que en materia tributaria las rigen.

Definición de Términos Básicos

Administración Tributaria: órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: recaudar los tributos, intereses,

sanciones y otros accesorios; ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la administración tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Alícuota: cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar.

Base imponible: Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto.

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible.

Enterar: pagar, abonar dinero. Acción de pagar los tributos ante las oficinas receptoras de fondos nacionales.

Exención: es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley especial tributaria.

Exoneración: es la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley.

Hecho imponible: presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Impuesto: tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Multa: pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.

Sanción: pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

Sujeto Activo: de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

Tributo: prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y sobre la base de la capacidad contributiva, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Este capítulo tiene como fin indicar la estrategia metodológica que permitirá cumplir el objetivo general previamente definido, conjuntamente con los pasos a realizar para llegar a él, es decir una descripción y clasificación de los procesos a utilizar durante el desarrollo de la misma, en la cual se definirán el tipo y diseño de investigación y sus características, la población y muestra, las técnicas e instrumentos que se usarán para obtener los datos necesarios para el respectivo estudio.

Tipo de investigación

De acuerdo a los objetivos planteados, la investigación se considera como un proyecto factible, ya que tiene como propósito fundamental la elaboración de estrategias para el incremento de los niveles de recaudación impuesto sobre las actividades económicas, de industria, comercio o de índole similar en el Municipio San Diego – Estado Carabobo. Es así que Palella y Martins (2006:91) consideran que el proyecto factible, “Consiste en elaborar una propuesta viable destinada a atender necesidades específicas, determinadas a partir de una base diagnóstica.”

Por su parte, Arias (2006:43) expresa que el nivel de investigación “se refiere al grado de profundidad en el que se aborda un fenómeno y objeto de estudio”; es así que en apoyo a los objetivos planteados en este trabajo, se escoge una investigación cuyo nivel es descriptiva la cual de acuerdo a Bavaresco (2006:26) es aquella que “Consiste en describir y analizar

sistemáticamente características homogéneas de los fenómenos estudiados sobre la realidad (individuos, comunidades). Según el nivel o profundidad es descriptivo porque busca conocer la situación actual de los factores que inciden sobre la recaudación de impuesto sobre las actividades económicas, de industria, comercio o de índole similar en el Municipio San Diego – Estado Carabobo

Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es de campo, no experimental. Se puede decir que la investigación de campo pertenece a los estudios descritos por Arias (2006:67) que consisten “en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios)”. Se establece de esta forma, y de acuerdo al autor, ya que se recolectará información proveniente directamente de las opiniones de las personas involucradas, para tales efectos se tomará como fuentes del diagnóstico de la problemática planteada a los empleados que laboran en el área de recaudación de impuestos de la Alcaldía del Municipio San Diego

Asimismo, es no experimental; según Palella Martins (2006:42), este tipo de investigación “se realiza sin manipular de forma deliberada ninguna variable, que se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real en un tiempo determinado o no, para luego ser analizado”. La presente investigación es no experimental debido a que en la observación no se manipularon las variables, y fue hecha de manera objetiva, sin ningún tipo de intervención por parte del investigador.

Población y Muestra

Según Ramírez (2007:87) “El término población reúne al individuo, objetos, etc., que pertenecen a una misma clase por poseer características similares.”. Así, para este trabajo de grado se tiene una población conformada por los cinco (05) empleados que laboran en el área de recaudación tributaria de la Alcaldía del Municipio San Diego

De igual forma se requiere que sea seleccionada la muestra a la cual se le aplicarán las técnicas e instrumentos de recolección de información, por lo tanto; Palella, S y Martins, F (2006:94) expresa que la muestra “Representa un subconjunto de la población, accesible y limitado, sobre el que realizamos las mediciones o el experimento con la idea de obtener conclusiones generalizadas a la población.”. En este caso por ser la población finita y pequeña, no se requiere ningún tipo de muestreo para seleccionar la muestra por lo que la muestra es igual a la población, tomándose así como tipo de muestreo al probabilístico y censal.

Al respecto, Espinoza, R. (2006:36) indica que el muestreo censal es cuando “todos y cada uno de los integrantes de la población integran a la muestra” (p.36). Por lo tanto, la muestra está conformada por las cinco (05) personas que comprenden la población.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para la recolección de la información se escogerá primeramente una encuesta que para Arias (2006: 72), es “una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”. Esta será aplicada a los

cinco (05) empleados que laboran en el área de recaudación tributaria de la Alcaldía del Municipio San Diego.

Por otra parte, el instrumento de recolección de datos, de acuerdo a Palella y Martins (2006) “Es cualquier recurso del cual pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (p.113). En este sentido para la presente investigación se selecciona al cuestionario como instrumento para la encuesta, así Bavaresco (2006) indica que el cuestionario:

Es el instrumento que más contiene los detalles del problema que se investiga, variables, dimensiones, indicadores, ítems. Es el medio que le brinda la oportunidad al investigador de conocer lo que piensa y dice del objeto en estudio, permitiendo determinar, con los datos recogidos, la futura verificación de la hipótesis que se han considerado. (p.100).

De igual manera se aplicará también como técnica la observación a través del instrumento matriz FODA a fin de Analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Validez y Confiabilidad del Instrumento

Ruiz (2009:11) indica que la validez “es la exactitud con que pueden hacerse mediciones significativas y adecuadas con un instrumento, en el sentido de que mida realmente el rasgo que pretende medir”. En este sentido, para determinar si el instrumento seleccionado puede recopilar la información requerida de manera precisa; se realizará la validez del mismo a

través de juicio de expertos en la materia, para lo cual se escogerán a tres (03) expertos en la materia; uno de contenido, uno metodológico y uno estadístico quienes expresarán su opinión en cuanto a precisión, redacción, y pertinencia de los ítems, con la finalidad de verificar si estos están bien elaborados y son los adecuados para medir los aspectos que se quieren investigar.

Por otra parte, según Perelló (2011:110), la confiabilidad “representa la estabilidad y consistencia de una medida, es decir muestra la reproductibilidad de una medición”. En este orden de ideas, debido a que las respuestas del cuestionario aplicado, serán de tipo cerradas y policotómicas, la confiabilidad se basa en el Coeficiente Alfa de Cronbach, el cual será calculado mediante la fórmula:

$$\alpha = \left(\frac{\partial}{\partial - 1} \right) * \left(1 - \frac{\Sigma P * Q}{V_t} \right)$$

Donde:

α : Coeficiente de Confiabilidad

K: Número de Ítems de la Prueba

P: Respuestas positivas

Q: Respuestas negativas

Vt: Varianza Total

De esta manera, para valorar el resultado del coeficiente de confiabilidad se compara el mismo con la tabla propuesta por Palella y Martins (2006) la cual se expone en el cuadro N° 1

Cuadro 1 Criterios de confiabilidad

Coeficiente	Confiabilidad
0,81-1	Muy alta
0,61 – 0,80	Alta
0,41 – 0,50	Media
0,21 – 0,40	Baja
0 – 0,20	Muy Baja

Fuente: Palella y Martins (2006, p.181)

Procedimiento

Para desarrollar los objetivos planteados en la presente investigación se llevaron a cabo las siguientes fases:

- **Fase I: Diagnosticar la situación actual de la Alcaldía del Municipio San Diego en lo referente a los ingresos provenientes del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar.:** Para realizar este diagnóstico se aplicará la técnica de la encuesta para el personal que labora en el área de recaudación tributaria de la Alcaldía de San Diego, a fin de identificar cuál es la opinión que tienen estos funcionarios sobre las causas que han originado un retraso en la cancelación oportuna de este tipo de tributos.
- **Fase II: Analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego:** Posterior a la etapa de diagnóstico, debe realizarse un

análisis de los datos recopilados, en función a esto en esta fase de la investigación, se procederá a clasificar los mismos en factores externos (Oportunidades y Amenazas) y factores internos (Debilidades y Fortalezas) que posteriormente se ubicarán en una matriz DOFA, a fin de obtener las acciones que permitirán elaborar las estrategias propuestas. Es importante resaltar que de los factores externos e internos inherentes a los ingresos por concepto del impuesto en estudio; se derivarán estrategias dirigidas al mejoramiento de su recaudación.

- **Fase III: Elaborar estrategias que conlleven al incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego:** Para el desarrollo de esta fase metodológica, se toma como base las estrategias derivadas de la elaboración de la matriz DOFA. Así, estas estrategias, comprenderán cada una de las actividades requeridas para mejorar los niveles de recaudación del impuesto; los lapsos y los responsables en los cuales esas actividades deben llevarse a cabo. Dentro de este contexto debe indicarse que el desarrollo de la propuesta se plantearán los objetivos, tanto general como específicos inherentes a la misma. También se indicará por qué se justifican estas estrategias y posteriormente se desarrollarán de forma detallada cada una de las estrategias derivadas del estudio diagnóstico, para lo cual se indicarán las metas, indicadores y actividades relacionadas con cada una de ellas.

Técnicas de Análisis de Datos

Una vez aplicada la encuesta de recolección de datos a empleados que laboran en el área de recaudación tributaria de la Alcaldía de San Diego; los datos de la encuesta serán codificados y posteriormente

tabulados como acción que permite determinar el número de casos que encajan en las distintas categorías. Luego de la tabulación, se realizará una representación gráfica en diagrama tipo circular, a fin de mejorar la comprensión de los datos obtenidos a través del diagnóstico. Posteriormente se realizará un análisis que, permitirá la reducción y sintetización de los datos, permitiendo el análisis de la dependencia e interdependencia de las variables considerada inicialmente.

Operacionalización de las Variables

A continuación se muestra el cuadro técnico metodológico con la operacionalización de las variables de estudio:

CUADRO TÉCNICO- METODOLÓGICO

Objetivo General: Proponer estrategias para el incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar en el Municipio San Diego – estado Carabobo.

Objetivos Específicos	Categorías o variables	Definición de variables	Indicadores	Ítem	Instrumento	Fuente
Diagnosticar la situación actual de la Alcaldía del Municipio San Diego en lo referente a los ingresos provenientes del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar.	Situación actual de recaudación	Se refiere a la situación actual del proceso recaudatorio dentro del municipio, así como los factores que condicionan su cancelación.	Efectividad Pago Afluencia Quejas Procesos Trámites Requisitos Data Incentivos	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10-11	Cuestionario	Empleados de Recaudación Tributaria
Analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar en el Municipio San Diego.	Factores Intervinientes	Se refiere a todos los factores intervinientes en el proceso de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar.	Factores Internos y Externos		MATRIZ FODA	Observación
Diseñar estrategias que conlleven al incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar	Diseño de Estrategias					Este objetivo será cumplido por las investigadoras

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados del cuestionario dirigido a realizar un diagnóstico situacional que conlleve a Diseñar estrategias que conlleven al incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo.

A través de once (11) cuadros con sus respectivos gráficos se da respuesta al siguiente objetivo: Diagnosticar la situación actual de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo en lo referente a los ingresos que percibe del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar.

Adicionalmente, el análisis e interpretación de resultados obtenidos en cada uno de los gráficos permite evidenciar la realidad que se está presentando con respecto al proceso de recaudación del impuesto antes mencionado y de esta forma establecer las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Adicionalmente se presenta la matriz FODA con el propósito de Analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo.

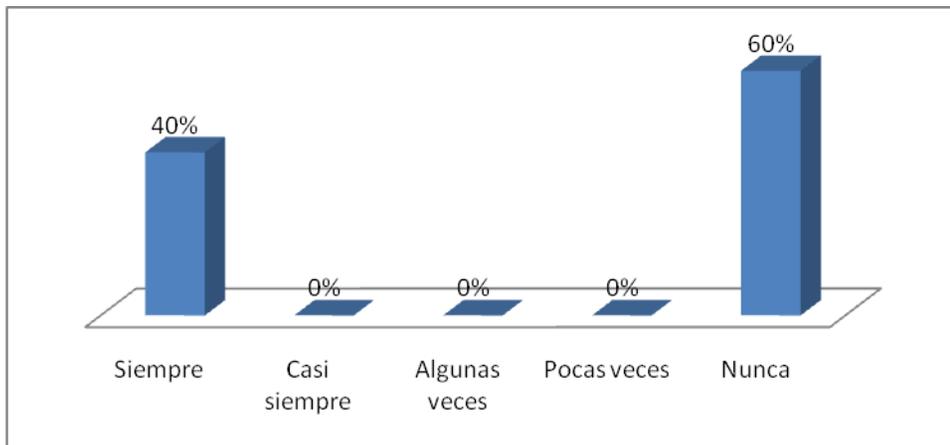
1 El actual Proceso de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en la Alcaldía del Municipio San Diego puede considerarse efectivo.

**CUADRO N° 1
ACTUAL PROCESO DE RECAUDACIÓN**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	40%
Casi siempre	0	0%
Algunas veces	0	0%
Pocas veces	0	0%
Nunca	3	60%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**GRÁFICO N° 1
ACTUAL PROCESO DE RECAUDACIÓN**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

De acuerdo con el 40% de los encuestados siempre el actual Proceso de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en la Alcaldía del Municipio San

Diego puede considerarse efectivo. No obstante, un 60% opina que nunca. Evidenciándose la falta de efectividad en la recaudación de este tributo municipal, lo cual a su vez afecta las obras que vaya a realizar la municipalidad en las comunidades, ya que con la recaudación de este impuesto coadyuvaría a los gastos públicos referente a las mejoras vialidades tales cómo; calles y avenidas del Municipio. Además, pone en entredicho la labor de la Alcaldía de San Diego y su Dirección de Hacienda, toda vez que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) en su Art. 4 numerales 7 y 8 respectivamente expresan el ejercicio de su autonomía municipal para crear, recaudar e invertir sus ingresos, así como controlar, vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos, bienes municipales y las operaciones relativas a los mismos.

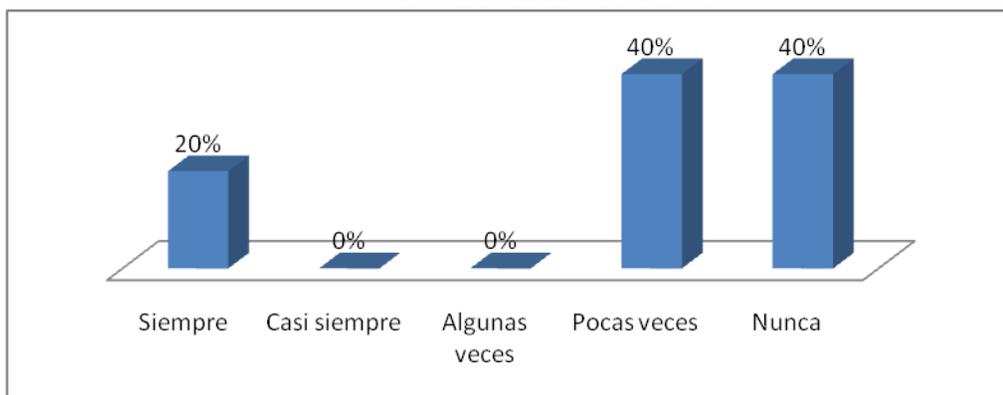
2 Los contribuyentes se mantienen al día con el pago de impuesto de manera voluntaria y oportuna

**CUADRO N° 2
PAGO DEL IMPUESTO**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	20%
Casi siempre	0	0%
Algunas veces	0	0%
Pocas veces	2	40%
Nunca	2	40%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**GRÁFICO N° 2
PAGO DEL IMPUESTO**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

Tal como se observa en el gráfico precedente, el 20% de los encuestados opina que siempre los contribuyentes se mantienen al día con el pago de impuesto de manera voluntaria. Caso contrario, un 40% indica que pocas veces e igual porcentaje que nunca, poniendo de manifiesto que existen debilidades en cuanto a la disposición de los contribuyentes para cancelar de manera espontánea y oportuna tal impuesto.

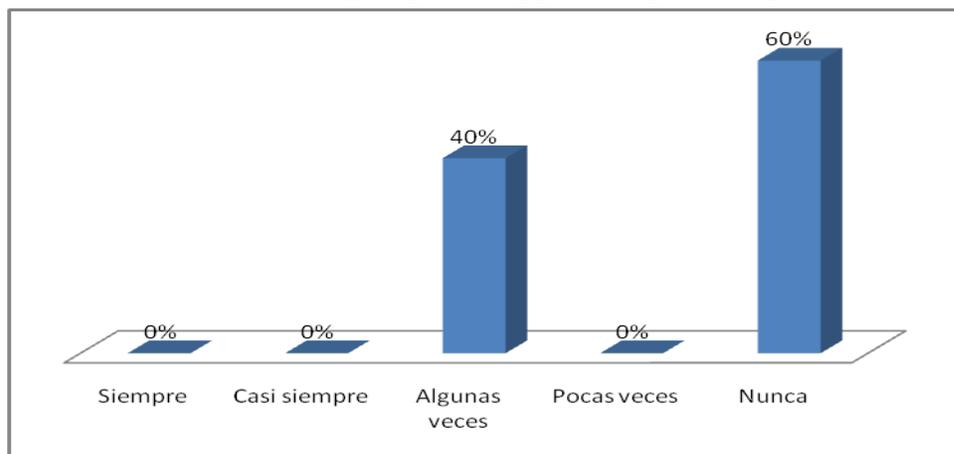
3 Existe buena afluencia de contribuyentes para la cancelación del Impuesto

**CUADRO N° 3
AFLUENCIA DE CONTRIBUYENTES**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
Algunas veces	2	40%
Pocas veces	0	0%
Nunca	3	60%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**GRÁFICO N° 3
AFLUENCIA DE CONTRIBUYENTES**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

Con respecto a la afluencia de contribuyentes, el 40% expresa que algunas veces existe buena afluencia, pero es un hecho cierto que el 60% nunca observa buena afluencia, situación que lleva a pensar en que este tributo no está siendo cancelado por los contribuyentes. Se evidencia una carencia por parte de los entes con competencias en la materia para exigir a los contribuyentes la solvencia del Impuesto dentro del Municipio San

Diego, lo cual obligaría de una u otra forma que se mantengan a día con sus pagos. Además del evidente incumplimiento de lo contemplado en el Artículo 133 de la CRBV (1999) donde señala que “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

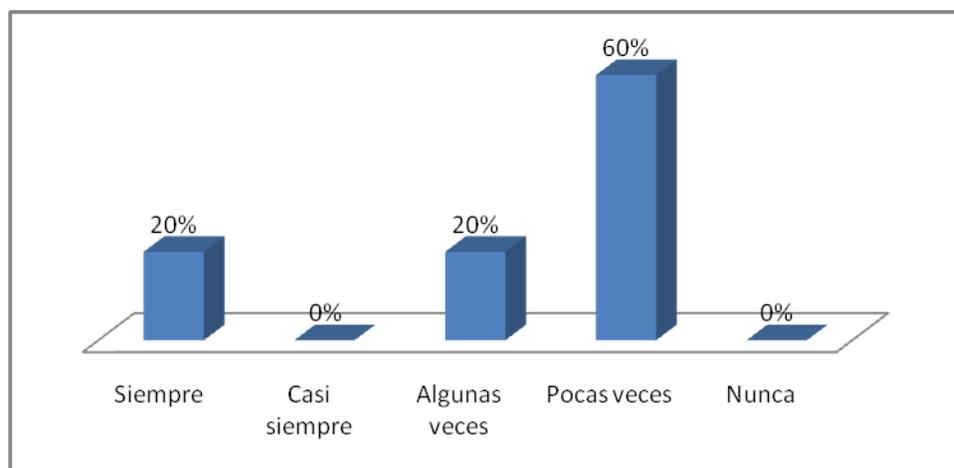
4 Considera usted que los contribuyentes están conformes con los montos a cancelar

**CUADRO N° 4
MONTOS A CANCELAR**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	20%
Casi siempre	0	0%
Algunas veces	1	20%
Pocas veces	3	60%
Nunca	0	0%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**GRÁFICO N° 4
MONTOS A CANCELAR**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

Tal como puede observarse, el 20% de los empleados dicen recibir quejas de los contribuyentes por no estar conformes con los montos a cancelar y un 20% señala que algunas veces es así. Caso contrario un 60% expresa que pocas veces. Resaltando que la mayoría no está conforme con

los montos. Ello a pesar de que con el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal vigente, el hecho imponible del impuesto sobre las actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia. No obstante que la base de cálculo de dicho tributo es el ingreso bruto...”.

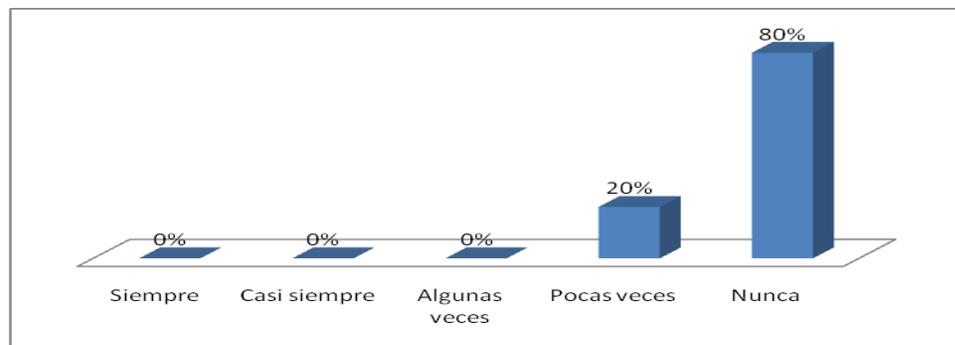
5 Los procesos administrativos para el pago del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar son rápidos

**CUADRO N° 5
PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
Algunas veces	0	0%
Pocas veces	1	20%
Nunca	4	80%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**GRÁFICO N° 5
PROCESOS ADMINISTRATIVOS**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

Según el 20% los procesos administrativos en materia de impuesto a las actividades económicas son rápidos. Caso contrario un 80% expresa que nunca puede considerarse rápido, reflejándose que existen muchos trámites administrativos que retardan el proceso, además de que por hacerse un manejo de datos de forma manual esto hace que la consignación de documentos y las respuestas a las demandas sean lentas. Realidad que contraviene lo contemplado en la Ley de Simplificación de Trámites

Administrativos, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.891 Extraordinario (2008) la cual tiene como finalidad racionalizar y optimizar las tramitaciones que formalizan las personas ante la Administración Pública a los fines de mejorar su eficacia, eficiencia, pertinencia, utilidad, y así alcanzar una mayor celeridad y funcionalidad en las mismas, reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con las personas.

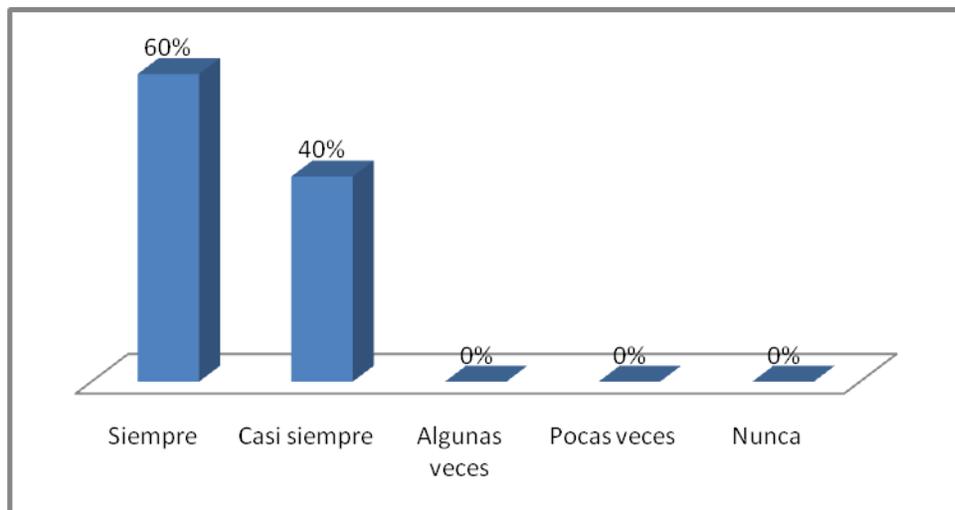
6 A su juicio existe exceso de trámites administrativos para cancelar el impuesto

**CUADRO N° 6
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	60%
Casi siempre	2	40%
Algunas veces	0	0%
Pocas veces	0	0%
Nunca	0	0%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**CUADRO N° 6
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

De acuerdo al 60% de los encuestados siempre existe exceso de trámites administrativos para cancelar el impuesto, esto apoyado de un 40% quienes indican que casi siempre es así. Siendo un hecho la multiplicidad de trámites que el contribuyente debe buscar para cancelar el impuesto y lo cual muchas veces desconoce, situación que redunda en los obstáculos para su

cancelación rápida y oportuna. Ello a pesar de que la precitada Ley de simplificación de trámites administrativos expresa en sus Lineamientos para la Elaboración de los Planes - Art. 6º: que todos los organismos de la Administración Pública deberán elaborar planes de simplificación de trámites administrativos, los cuales se basarán en los siguientes lineamientos: suprimir trámites innecesarios, simplificar y mejorar los trámites administrativos, concentrar trámites, evitando su repetición en los distintos organismos de la Administración Pública.

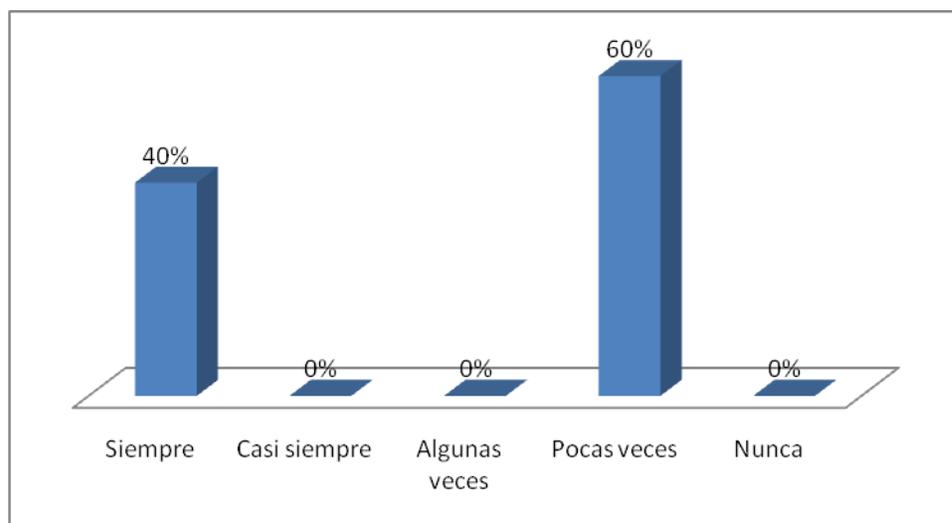
7 Los contribuyentes saben que requisitos consignar al momento de cancelar el impuesto

**CUADRO N° 7
REQUISITOS A CONSIGNAR**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	40%
Casi siempre	0	0%
Algunas veces	0	0%
Pocas veces	3	60%
Nunca	0	0%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**GRÁFICO N° 7
REQUISITOS A CONSIGNAR**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

En un 40% de los casos los contribuyentes saben que requisitos consignar al momento de cancelar el impuesto. Caso contrario, un 60% destaca que pocas veces, lo cual causa atrasos e insatisfacción de las personas, pues muchas veces deben acudir a esta entidad municipal en

varias oportunidades ante la falta de algún recaudo. Realidad que ocurre a pesar de que la Ordenanza es muy clara con respecto a los requisitos a consignar. Ello apoyado en la Ley de simplificación de trámites administrativos (2008) donde se expresa que se debe concentrar trámites, evitando su repetición en los distintos organismos de la Administración Pública.

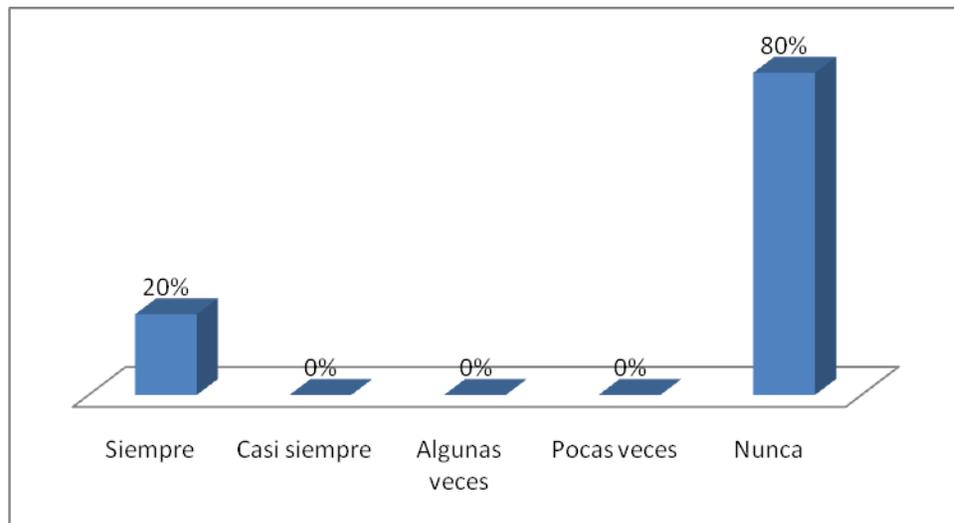
8 Cuentan con una data de contribuyentes por concepto del impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar

**CUADRO N° 8
DATA DE CONTRIBUYENTES**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	20%
Casi siempre	0	0%
Algunas veces	0	0%
Pocas veces	0	0%
Nunca	4	80%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**GRÁFICO N° 8
DATA DE CONTRIBUYENTES**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Tal como puede observarse, el 20% de los encuestados expresan que siempre, pero llama la atención que un 80% exprese que no cuentan con una data de contribuyentes por concepto del impuesto sobre actividades

económicas, pues los procesos son realizados de forma manual, no existiendo censo de datos, situación que obstaculiza la búsqueda de información o la conformación de un expediente para cada uno de los contribuyentes que tramitan dicho impuesto ante la Alcaldía municipal de San Diego y contraviene lo contemplado en la Ordenanza municipal

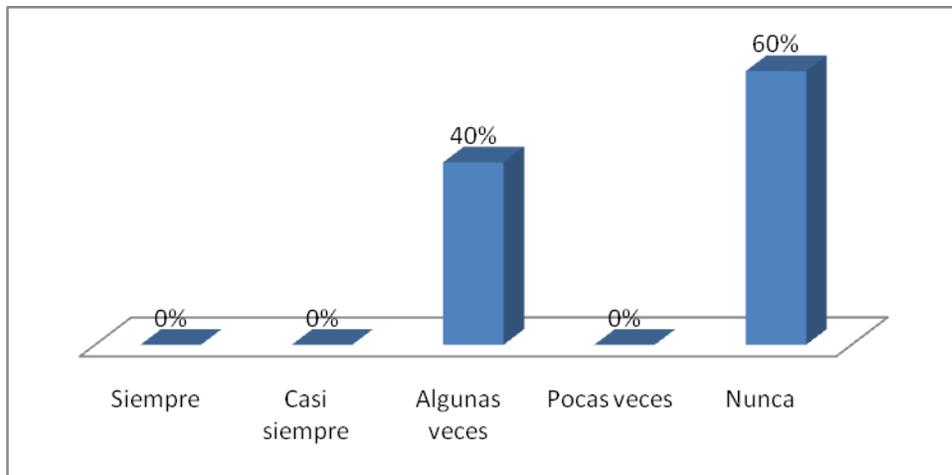
9 Con qué frecuencia se ofrecen incentivos para la cancelación puntual del impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar

**CUADRO N° 9
INCENTIVOS**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
Algunas veces	2	40%
Pocas veces	0	0%
Nunca	3	60%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**GRÁFICO N° 9
INCENTIVOS**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

Según la opinión de los empleados en un 40% de los casos algunas veces se ofrecen incentivos para la cancelación puntual del impuesto y un 60% dice que nunca. Realidad que pone de manifiesto que en esta entidad

municipal hace falta ofrecer con más frecuencia este tipo de incentivos a fin de lograr una recaudación más efectiva por concepto de impuesto sobre actividades económicas. Pues esto se hace solamente al inicio de año, donde se ofrecen descuentos por la cancelación del impuesto, pero es tal la afluencia de personas que muchos desisten de ir a la Dirección de Hacienda y nunca cancelan el mismo.

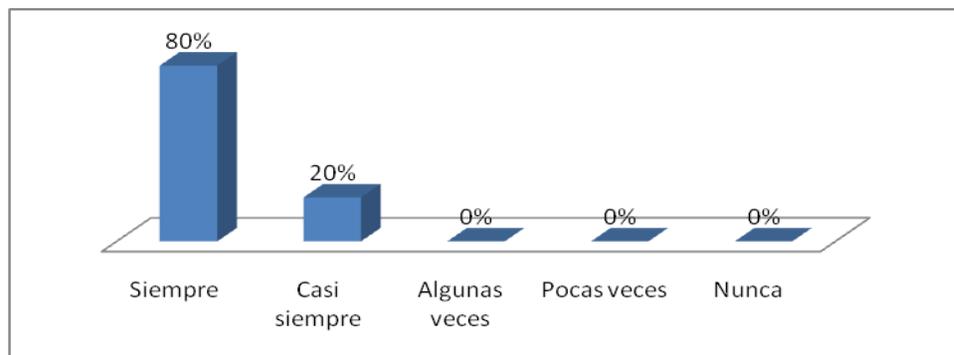
10 Cuando ofrecen incentivos usted observa mayor afluencia de contribuyentes

**CUADRO N° 10
AFLUENCIA DE CONTRIBUYENTES**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	80%
Casi siempre	1	20%
Algunas veces	0	0%
Pocas veces	0	0%
Nunca	0	0%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**GRÁFICO N° 10
AFLUENCIA DE CONTRIBUYENTES**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

En un 80% opina que cuando se ofrecen incentivos, se observa mayor afluencia de contribuyentes y un 20% expresa que casi siempre es así. Significando con estas respuestas que existe una correlación positiva entre incentivos y afluencia de contribuyentes para cancelar este impuesto. De hecho a principios del mes de enero del año 2013 se inició un operativo de recaudación de impuestos en este ayuntamiento, otorgando un descuento del 15% a los contribuyentes.

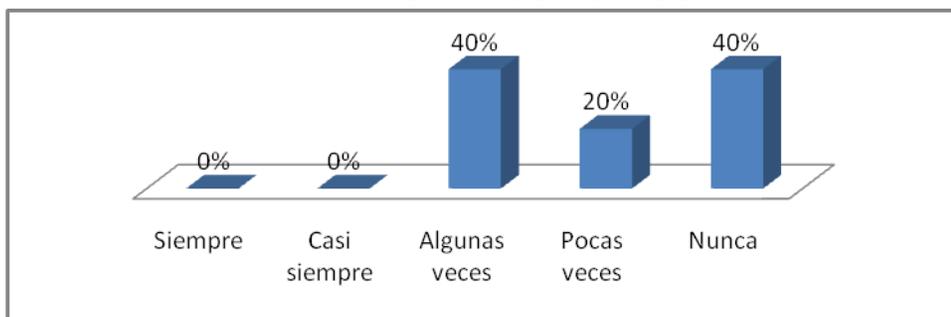
11 Considera que los incentivos que ofrecen son los más idóneos para el contribuyente.

**CUADRO N^o 11
INCENTIVOS IDÓNEOS**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
Algunas veces	2	40%
Pocas veces	1	20%
Nunca	2	40%
Total	05	100%

Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

**CUADRO N^o 11
INCENTIVOS IDÓNEOS**



Fuente: Castillo y Da Silva (2014)

Análisis e Interpretación de Resultados

En un 40% de los casos se considera que algunas veces los incentivos que ofrece la municipalidad son los más idóneos para el contribuyente, pero un 20% expresa que pocas veces y un 40% que nunca pueden considerarse los más idóneos ya que no se realizan con la debida frecuencia y los descuentos que se proponen no cubren las expectativas de los contribuyentes. Sólo se realizan a principios de año y debido a la afluencia de personas son muchos los que se quedan sin cancelar su impuesto sobre actividades económicas.

Objetivo N° 2 Analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>INTERNOS</p> <p>EXTERNOS</p>	<p>1. Disposición al cambio de la gerencia y los empleados.</p> <p>2. Ser uno de los municipios más importantes del Estado Carabobo</p> <p>3. Municipio con una población representada en una gran proporción por clase media</p> <p>4.- Municipio con Zona Comercial e Industrial Activa</p> <p>5.- Brindar calidad de servicio a los ciudadanos</p> <p>6.- Disposición a lograr mayores niveles de recaudación</p>	<p>1. Data desactualizada</p> <p>2. Ausencia de campañas publicitarias</p> <p>3. Falta de incentivos a los contribuyentes</p> <p>4.- Poca afluencia de contribuyentes</p>
OPORTUNIDADES	FO	DO
<p>1. Incrementar la recaudación del impuesto.</p> <p>2.- Inversión en obras y servicios</p>	<p>1. Lograr mayores niveles de recaudación para su Inversión en obras y servicios (F4-O2)</p>	<p>1. Actualizar la data de contribuyentes a fin de incrementar la recaudación de impuestos (D1-O1)</p>
AMENAZAS	FA	DA

1. Disminución de los ingresos municipales	1. Brindar calidad de servicio a los ciudadanos para aumentar el ingreso municipal (F3-A1)	1. Otorgar más incentivos a los contribuyentes para disminuir la evasión fiscal (D3-A1)
--	--	---

Síntesis de los Resultados (Respuesta a los objetivos Específicos)

Objetivo N^o 1 Diagnosticar la situación actual de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo en lo referente a los ingresos que percibe del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, este objetivo se llevó a cabo a través de los ítems de 1 al 11 donde se observaron debilidades en cuanto al actual Proceso de recaudación del impuesto a las Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio San Diego no puede considerarse efectivo, pues los contribuyentes no cumplen de manera cabal y oportuna con el pago de impuesto a las Actividades Económicas de manera voluntaria y oportuna, sólo cancelan el impuesto por motivos de alguna tramitación legal, no existiendo buena afluencia de contribuyentes, aunque los que acuden sí se quejan por los montos a cancelar.

Adicionalmente, al no ser eficiente la recaudación de Impuesto sobre Actividades Económicas, sólo se logró el 43% de la recaudación en el Primer Trimestre del año 2014, implica que no se le esté dando la importancia justa y necesaria en el Municipio San Diego del Estado Carabobo, entre algunas circunstancias se señala la escasa realización de campañas de concientización tributaria para con los habitantes del Municipio en cuestión,

los operativos efectivos de recaudación y cancelación de impuestos en diferentes puntos del Municipio y/o la obtención en tiempo record de solvencia de Impuesto por parte del contribuyente, con el fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones.

A esto se suma, la escasa contribución de niveles de ingresos propios de dicho tributo en el municipio, causando evasión fiscal de dicho tributo municipal por los contribuyentes. Además, la Alcaldía no cuenta con el personal suficiente para realizar actividades de control hacia la población que realiza actividades económicas en el Municipio, con el fin de aumentar el ingreso por la recaudación del Impuesto respectivo.

Ello a pesar de que la Ordenanza de Reforma Parcial a la Ordenanza del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, Impuesto de San Diego del Estado Carabobo (2013) expresa en su artículo 7:

“El Registro de Contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, deberá mantenerse permanentemente actualizado e incorporársele en forma inmediata. La exclusión de contribuyentes del Registro, se hará una vez que la administración tributaria hubiese verificado y hecho constar que se ha perdido tal condición.”

Por su parte, el artículo 21 de la Ordenanza señalada con anterioridad destaca que “para mantener actualizado el Registro, la administración tributaria podrá realizar censos, inspecciones y fiscalizaciones permanentes y utilizar los datos censales y los registros de organismos oficiales” de igual manera el artículo 22 contempla lo siguiente “La administración tributaria llevará, además, un Registro de las personas naturales o jurídicas, unidades

económicas o consorcios, susceptibles de ser responsables del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar”.

La realidad señalada anteriormente pone de manifiesto que existen debilidades en la labor de la Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo, referidas al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza, por lo cual se requiere que se cumpla lo planteado para garantizar un proceso de recaudación eficaz y eficiente, así como, un registro confiable del status de cada caso en particular.

Con respecto al objetivo N^o 2 Analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Este objetivo se cumplió y fue cubierto a través de la Matriz FODA pudiéndose señalar que los procesos administrativos en materia de Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo no son rápidos, pues existe exceso de trámites administrativos para cancelar el impuesto y en muchas oportunidades los contribuyentes de este tributo no saben qué requisitos consignar al momento de cumplir con la obligación del impuesto. Adicionalmente no se cuenta con una base de datos de contribuyentes por concepto del impuesto, situación que hace pensar en que este exceso de trámites pudiera condicionar el hecho de que las personas no acudan a cancelarlo para evitar pérdida de tiempo y además porque desconocen los requisitos que deben ser consignadas.

Por otra parte vale la pena señalar que se ofrecen incentivos para la cancelación puntual del impuesto, pero cuando se ofrecen incentivos se observa mayor afluencia de contribuyentes, esto a pesar de que los incentivos que ofrecen no son los más idóneos. Esto debido a que en el Municipio San Diego, sólo se ofrece a principios de año el descuento por cancelar los tributos, pero no cubren las expectativas de los contribuyentes.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO – ESTADO CARABOBO

INTRODUCCIÓN

La siguiente propuesta va dirigida a Proponer estrategias para el incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego – Estado Carabobo. Ello con la finalidad de lograr mayores niveles de recaudación y que la Alcaldía de dicho Municipio continúe ejecutando sus funciones con mayor eficiencia, cubriendo los requerimientos de los habitantes de la zona en materia de seguridad, vialidad, educación y planes sociales propias que le son asignadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en general.

Adicionalmente, se busca crear conciencia al colectivo que habita en el Municipio San Diego del Estado Carabobo ya que el hecho de no cancelar

este tributo se viola lo contemplado en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010) cuando señala que las actividades económicas son el ejercicio habitual de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente y en tal sentido hace referencia al Impuesto sobre Actividades Económicas, y la obligación de pagar este tributo por el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente por personas naturales o jurídicas, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables, según lo dispuesto en la Ley y las Ordenanzas Municipales en cuestión.

Aunado a lo anterior se suma que no se esté cumpliendo con lo contemplado en la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio San Diego, en su artículo 22 cuando señala: “La Administración Tributaria Municipal llevará un registro actualizado de contribuyentes y responsables del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la jurisdicción del Municipio San Diego” (p.11)

Por lo cual se hace necesario que toda persona natural o jurídica que desde o en la jurisdicción del Municipio San Diego ejerza actividades económicas, deba inscribirse ante la Administración Tributaria Municipal, para lo cual deberán obtener la respectiva Licencia de Actividades Económicas, dando cumplimiento previo a las previsiones sobre zonificación, salubridad y seguridad pública establecidas en el ordenamiento municipal y nacional.

Además, el que los comerciantes no estén debidamente censados, no posean licencias y no se lleve un registro actualizado de contribuyentes y responsables del Impuesto sobre Actividades Económicas, permite realizar

una propuesta dirigida a incrementar los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego – estado Carabobo.

Fundamentación o justificación de la Propuesta

A través de la presente propuesta, se pretende lograr muchas metas, entre las que se destacan la cancelación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar y por su puesto la concientización y orientación de dichos comerciantes hacia su responsabilidad con las autoridades municipales, en términos de cancelación efectiva de los tributos municipales y con la comunidad donde se encuentran ubicados, en relación a brindar un servicio de calidad.

Adicionalmente, esta propuesta se traduce en un beneficio hacia las autoridades de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo, quienes contarán con estrategias que les faciliten la recaudación efectiva de los ingresos provenientes de los tributos municipales. Asimismo, las estrategias vienen a cubrir una necesidad dentro de la municipalidad con respecto a que actualmente la recaudación por concepto del Impuesto antes mencionado no es el esperado y se requieren mecanismos de acción dirigidos a solventar estas necesidades presentes.

Objetivos del Proyecto

Objetivo General

Brindar a las autoridades de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo estrategias dirigidas a incrementar la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar.

Objetivos Específicos

Lograr una sinceración de la situación actual de los comerciantes que ejercen actividades comerciales en la jurisdicción del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Mantener un registro y control de los comerciantes que se encuentran ubicados en la zona geográfica antes señalada.

Orientar a los comerciantes acerca de las condiciones ideales en que deben cumplir su actividad.

Crear conciencia en a los comerciantes en relación a la importancia de cancelar el Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar.

Beneficiarios de la Propuesta

En lo que respecta a los beneficiarios de la propuesta, se puede decir que son los siguientes:

La Municipalidad: Pues contará con una propuesta de estrategias dirigida a incrementar la recaudación del Impuesto Sobre Actividad Económica de los Comerciantes en el Municipio San Diego, Estado Carabobo.

Los comerciantes: A través de la propuesta pueden lograr legalizar y normalizar la situación laboral en la cual se desenvuelven, esto debido a que serán debidamente censados, registrados, orientados y concientizados acerca de sus deberes, derechos e instancias a dónde dirigirse en caso de dudas, búsqueda de información, consultas o denuncias.

La Comunidad de San Diego: Pues al tener un comercio formal debidamente registrado, informado y capacitado en cuanto a sus deberes y derechos, esto se traduce en un beneficio hacia la comunidad, ya que la cancelación oportuna de los impuestos se traduce en beneficios de obras y servicios al colectivo. Además no existirían tantas violaciones e irrespeto por parte de los comerciantes, ya que por tratarse de una zona residencial, muchos de ellos se encuentran mal ubicados geográficamente afectando el libre tránsito de los habitantes, otros se dedican a la venta de material discográfico, causando contaminación sónica debido al elevado volumen de sus equipos. Adicionalmente, se expenden alimentos sin las debidas condiciones sanitarias, lo cual puede acarrear epidemias y enfermedades a los habitantes del sector.

Localización

La Institución gubernamental encargada de llevar a cabo el proyecto, será la Alcaldía San Diego del Estado Carabobo, a través de la Dirección de Hacienda, pues allí se cuenta con personal idóneo y con capacitación

profesional los cuales pueden llevar a cabo las estrategias contentivas en la propuesta.

Plan Operativo de Actividades

Actividad	Objetivo	Responsable	Tiempo
Realizar un censo de los comerciantes formales ubicados en la jurisdicción del Municipio San Diego, detallando ubicación y tipo de actividad económica.	Censar a los comerciantes formales e informales del sector.	Personal adscrito a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo.	Quince (15) días hábiles.
Realizar un registro de los comerciantes que poseen autorización provisional y en caso de no poseerla analizar su situación para otorgarla.	Mantener un registro actualizado de los comerciantes.	Personal adscrito a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo.	Quince (15) días hábiles.
Establecer planes de cobranza y campañas de información al público, pues la	Disminuir la evasión fiscal.	Personal adscrito a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San	Permanente.

falta de conocimiento por parte de los comerciantes fomenta la evasión fiscal.		Diego del Estado Carabobo.	
Actividad	Objetivo	Responsable	Tiempo
La Administración del Municipio debe contar con un registro automatizado, el cual estaría destinado a promover una información general de la situación fiscal del contribuyente especial y debe hacerse de manera permanente.	Contar con un registro automatizado.	Personal adscrito a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo.	Dos (2) meses.
Disminuir el exceso de formalismo para la determinación de los respectivos	Disminuir la burocracia	Consejo Municipal.	Permanente.

<p>impuestos, pues esto no les permite a los contribuyentes especiales inscribirse de manera inmediata y acceder al pago de sus obligaciones tributarias.</p>			
Actividad	Objetivo	Responsable	Tiempo
<p>Establecer campaña publicitaria de concientización ciudadana, por medios de comunicación televisivos, radio y prensa escrita, a través de la Asociaciones de vecinos y de foros abiertos, sobre la inversión pública que la Alcaldía del Municipio San</p>	<p>Informar y comunicar a la colectividad y a los comerciantes tanto formales como informales.</p>	<p>Autoridades Municipales.</p>	<p>Permanente.</p>

<p>Diego del Estado Carabobo realiza, en obras y servicios que se están haciendo o se llevarán a cabo con el producto del impuesto recaudado, así como también de las obligaciones que tienen los contribuyentes especiales de pagar sus impuestos, para que la Alcaldía pueda cumplir con los mandatos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos.</p>			
--	--	--	--

Actividad	Objetivo	Responsable	Tiempo
<p>Efectuar campaña de sensibilización y motivación al personal de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Diego y capacitarlos para que mejoren la atención hacia el contribuyente que se traduzcan en el cobro inmediato de los impuestos, prestando un servicio público eficiente.</p>	<p>Sensibilizar y motivar al personal de la Alcaldía de San Diego.</p>	<p>Personal de la Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo.</p>	<p>Permanente.</p>
<p>Facilitarle a los comerciantes mayor número de cajas recaudadoras de impuestos,</p>	<p>Facilitar la cancelación del impuesto.</p>	<p>Personal de la Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo.</p>	<p>Una Semana</p>

estableciendo puntos de cobro cerca de su domicilio o residencia fiscal.			
Actividad	Objetivo	Responsable	Tiempo
Conformar un cuerpo de inspectores fiscales para dar celeridad a los procesos de fiscalización y obtener información de los sujetos pasivos de manera rápida y de fuentes fidedignas para la determinación de oficio del impuesto que adeuden los contribuyentes y cancelen sin retardos ni trabas administrativas burocráticas.	Crear equipos de trabajo.	Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo.	Dos (2) Meses.

Modernizar el proceso de recaudación, a fin de beneficiar al contribuyente, tales como el pago por Internet.	Utilizar recursos tecnológicos.	Autoridades municipales y Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo.	Dos (2) Meses.
Actividad	Objetivo	Responsable	Tiempo
Descuento por pronto pago. Incentivar a los contribuyentes para que cancelen la totalidad del monto anual dentro del primer trimestre de cada año y así disfrutar de un descuento del quince por ciento (15%) sobre dicho monto. Asimismo, ofrecer 5% de rebaja en todos los impuestos	Incentivar el pago del Impuesto Sobre Actividad Económica.	Autoridades municipales y Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo.	Permanente.

nacionales para quienes cancelen el año por adelantado.			
Actividad	Objetivo	Responsable	Tiempo
La Alcaldía de San Diego deberá contratar fiscales para realizar el estudio acerca del sector comercio en el Municipio.	Realizar las actividades con celeridad.	Autoridades Municipales del Municipio San Diego del Estado Carabobo.	Un (1) mes.
Realizar un estudio acerca de las condiciones en que se desempeña el comerciante a fin de orientarlos (tipo de comercio, condiciones sanitarias, permisos sanitarios, normas de higiene).	Lograr una orientación integral del comerciante.	Autoridades municipales y Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo.	Dos (2) Semanas.

Actividad	Objetivo	Responsable	Tiempo
<p>Dictar talleres de orientación legal, responsabilidad civil, deberes y derechos, instancias a las cuales debe acudir y condiciones sanitarias para ejercer el comercio en caso de expendio de alimentos.</p>	<p>Orientar legal y en las condiciones sanitarias en que deben ejercer el comerciante.</p>	<p>Autoridades municipales y Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo.</p>	<p>Dos (2) meses.</p>
<p>Crear un anexo en la Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo dirigido a atender exclusivamente al sector informal del Municipio.</p>	<p>Atender con prontitud y celeridad a los comerciantes informales de una manera personalizada.</p>	<p>Autoridades municipales y Dirección de Hacienda del Municipio San Diego del Estado Carabobo.</p>	<p>Un (1) mes.</p>

Estudio de la Factibilidad o Viabilidad del Proyecto

Factibilidad de Recursos Humanos: La propuesta se considera factible, pues en la actualidad el Municipio San Diego del Estado Carabobo cuenta con personal idóneo para llevar a cabo la propuesta. También se cuenta con el apoyo de diversas organizaciones públicas y comunitarias, quienes están a la mayor disposición de participar en las campañas de concientización e información a la ciudadanía acerca de la importancia que reviste la cancelación oportuna de los impuestos Municipales. Cabe destacar la necesidad de contratar provisionalmente un aproximado de cinco (5) fiscales para cubrir la demanda y que se integren a las labores de censo, registro e información de los comerciantes informales.

Factibilidad de Recursos Financieros:

Con respecto a los recursos financieros, la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo cuenta con ingresos propios que le va a permitir la puesta en marcha de los lineamientos sugeridos en la propuesta, toda vez que dicha propuesta conlleva a incrementar los ingresos relacionados a los Impuestos Nacionales por parte de los contribuyentes especiales. Además puede recurrir a una partida adicional para canalizar estas necesidades.

Recursos	Costo
Contratación de cinco (5) fiscales por un mes.	5.000,00 Bs mensual = 25.000,00 Bs
Alquiler de video beam y retroproyector una vez por semana por tres (3) meses	12.000,00 Bs por los tres meses

Campañas publicitarias por prensa durante dos meses	5.000,00 Bs por los dos meses
Entrega de Folletos Informativos a los Comerciantes	25.000,00 Bs
Total	67.000,00 Bs

Factibilidad Técnica: Se utilizará recursos tecnológicos como la Internet y equipos de computación para hacer un estudio topográfico del sector con la finalidad de detallar las condiciones geográficas del municipio San Diego del Estado Carabobo. Estos recursos se encuentran a disposición de la Dirección de Hacienda de dicho Municipio.

Factibilidad Material: La propuesta se considera factible, pues se cuenta con los equipos, instrumentos y tecnología para desarrollar las acciones de la propuesta. Cabe considerar que se ameritan equipos tales como video beam, retroproyector, folletos y pendones para la capacitación, orientación e información de los comerciantes.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Tal como puede evidenciarse, las conclusiones se desprenden del desarrollo de los objetivos específicos, en tal sentido el objetivo dirigido a Diagnosticar la situación actual de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo en lo referente a los ingresos que percibe del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar y el cual se cumplió a través de la aplicación del cuestionario a los sujetos de la muestra, permite determinar que las personas evaden una gran cantidad de impuestos, algunas veces por desconocimiento y otras veces con plena intención, debido a la cantidad de trámites y al exceso de burocratismo que deben enfrentar para poder actuar de manera legal. Así como también el Estado también se ve perjudicado al dejar de percibir una gran cantidad de ingresos, los cuales podría utilizar en el bienestar de estas mismas personas.

Esto pudiera ser indicativo de la falta de control y fiscalización que existe con respecto a la actividad económica en la referida zona. Evidenciándose la poca disposición y motivación hacia el cumplimiento de sus deberes como contribuyentes ante la municipalidad objeto de estudio, donde existe un marcado desconocimiento por parte de la mayoría de las normas y leyes que están establecidas en el Municipio para regular la actividad económica que allí se realiza.

Las ideas anteriores confirman lo expresado por Ramírez (2006) cuando expresa que en el Municipio San Diego no se cuenta con un sistema de control fiscal para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas por los contribuyentes, a pesar de que la administración tributaria municipal de dicha jurisdicción tiene entre sus funciones controlar todas las actividades lucrativas que se realizan en el mismo.

Al Analizar los factores internos y externos que intervienen en la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo se puede señalar que los procesos administrativos no son rápidos, pues existe exceso de trámites administrativos para cancelar el impuesto y en muchas oportunidades los contribuyentes de este tributo no saben qué requisitos consignar al momento de cumplir con la obligación del impuesto. Adicionalmente no se cuenta con una base de datos de contribuyentes por concepto del impuesto, situación que hace pensar en que este exceso de trámites pudiera condicionar el hecho de que las personas no acudan a cancelarlo para evitar pérdida de tiempo y además porque desconocen los requisitos que deben ser consignadas.

Finalmente, se puede concluir que el objetivo dirigido a Diseñar estrategias que conlleven al incremento de los niveles de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego del Estado Carabobo, se cumplió a través de la propuesta la cual pretende servir de beneficio, no sólo a la Municipalidad, sino también a los comerciantes y a la misma comunidad de San Diego, quien verá materializada la recaudación del impuesto en obras y servicios al colectivo.

En este orden de ideas, la propuesta se considera factible desde el punto de vista financiero, humano y social, debido a que su puesta en marcha se va a traducir en un aporte a la municipalidad a la cual va dirigida, pudiendo hacerse extensiva a otros municipios que ameriten de estrategias similares. Por otra parte, la implementación de los lineamientos generaría un incremento en la recaudación del Impuesto antes mencionado por parte de los comerciantes del sector, por ende una elevación en la calidad de vida de sus habitantes al recibir los bienes y servicios que ameritan.

Recomendaciones

El objetivo de la administración tributaria del municipio San Diego debe tener como fin fundamental incrementar los ingresos por la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar, promover el pago oportuno de dicho impuesto, garantizando a los ciudadanos, conocimientos en el ámbito del Impuesto para que desarrollen una conciencia en el pago voluntario de sus obligación tributaria, sin embargo, se puede percibir que existen deficiencias en cuanto a la fomentación de conocimientos en materia fiscal municipal, donde se constata que los contribuyentes de dicha jurisdicción no tienen conocimiento acerca de la importancia de cancelar oportunamente este tributo.

Proponer una alternativa de divulgación y concientización que mejore el proceso de recaudación del Impuesto antes mencionado y ser reconocido como uno de los Municipios con el mayor ingreso propio, a nivel nacional, teniendo como principio fundamental el sostenimiento de la divulgación por parte de los funcionarios y la culturización tributaria a los contribuyentes dentro del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

La Dirección de Hacienda del municipio San Diego debe incrementar las recaudaciones, orientado al cultivo de valores ciudadanos, para de esta manera fomentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes evasoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio al fortalecimiento de la cultura tributaria.

Coordinar talleres de información y orientación dirigidos a los comerciantes para enterarlos de las normativas y leyes que a nivel municipal rigen la actividad económica informal.

Tomar en consideración la siguiente propuesta para que sea evaluada por las autoridades municipales con el objetivo de que pueda ponerse en práctica su aplicación.

Hacer extensiva la propuesta a las demás municipalidades con el objeto de que puedan contar con una herramienta importante, la cual puede ser aplicada indistintamente por las Alcaldías para garantizar el cumplimiento o cancelación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en el Municipio San Diego.

LISTA DE REFERENCIAS

- Alvarado, Davis y Romero (2009). La eficiencia en la recaudación de Impuestos Municipales a través del uso del sistema On line en la Alcaldía del Municipio Valencia, estado Carabobo. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad de Carabobo.
- Arias (2006). El Proyecto de Investigación., Editorial Episteme. Tercera Edición. Caracas, Venezuela.
- Bavaresco (2006). Proceso Metodológico de la Investigación Maracaibo – Venezuela. Editorial de la Universidad del Zulia.
- Castro (2009). Propuestas de lineamientos para establecer el control fiscal posterior del impuesto sobre actividades económicas realizado por la Contraloría del Municipio Carlos Arvelo a las liquidaciones tributarias que elabora la Dirección de Hacienda. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad de Carabobo.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 5.453, Marzo 3, 2000.
- Crespo (2010). Lecciones de Hacienda Pública Municipal. Documento en línea. Disponible en www.eumed.net. Consultado del 01 de Octubre de 2013.
- Código Orgánico Tributario. (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.305. Octubre 17, 2001.
- Espinosa, M (2006). Metodología. Documento en línea. Disponible en http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/espinosa_m_o/capitulo3.pdf Consultado del 27 de Diciembre de 2013.

Feo (2010). Propuesta de estrategias para optimizar el proceso de recaudación de impuestos a las actividades económicas e impuestos de inmuebles urbanos caso de estudio, Alcaldía de Tinaquillo Municipio Autónomo Falcón del Estado Cojedes. Trabajo

Gaceta Municipal de San Diego (2012). Número Extraordinario No. 2192, Diciembre 14, 2012. Documento en línea. Disponible en http://www.alcaldiadesandiego.gob.ve/pdf/ord_planifica_presupuesto/2013/Ordenanza_2013_PDF.pdf. Consultado del 27 de noviembre de 2013.

Hernandez, Roberto; Fernandez, Carlos y Baptista, Pilar. (2006). Metodología de la Investigación. 4ta. Edición. Editorial Mc Graw Hill. México.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.015. Diciembre 28, 2010.

Lizano (2008). Sectores económicos. Documento en línea. Disponible en <http://es.scribd.com/doc/6211811/Sectores-Economicos> Consultado del 27 de noviembre de 2013.

Madera y Moreno (2011). Lineamientos estratégicos que optimicen la recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Naguanagua del estado Carabobo. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad de Carabobo.

Martínez (2011). Estrategias fiscales para la recaudación del impuesto a las actividades económicas provenientes del comercio informal, en el Municipio Guacara, Estado Carabobo. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad de Carabobo.

- Menéndez Alejandro (2010). Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Lecciones de Cátedra. 11a. Edición. Editorial Lex Nova. España.
- Parella y Martins (2006). Metodología de la investigación cuantitativa. Editorial FEDUPEL Caracas
- Perelló (2011). Metodología de la investigación social. Editorial Dikinson, S.L., Madrid
- Ramírez. T. (2007) Técnicas de la Investigación Cuantitativa México: Ed. Limusa.
- Villar y Moreno (2006). Derecho Administrativo. Publicaciones UCAB. Caracas. Venezuela.
- Zambrano (2010) Tipos de Tributos. Documento en línea. Disponible en <http://www.ugr.es/~montero/esp2/tema1.pdf> Consultado del 27 de noviembre de 2013.

ANEXOS

ANEXO A

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



Estimado Empleado: A continuación les presento un instrumento cuyo propósito es Diagnosticar la situación actual de la Alcaldía del Municipio San Diego en lo referente a los ingresos provenientes del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar. En tal sentido solicitamos su colaboración para dar las respuestas que considere conveniente, recordándole que estas revisten carácter confidencial.

INSTRUCCIONES DE USO

Lea cuidadosamente cada una de las recomendaciones que a continuación se presenta para el llenado del cuestionario:

∂ Utilice lápiz de tinta para el llenado.

∂ Se presentan preguntas con respuesta de tipo cerrada, las cuales deben ser respondidas de forma objetiva, señalar con una equis (x) la que corresponda.

∂ No existen respuestas correctas o incorrectas. ∂ En caso de presentar dudas con alguna pregunta en el cuestionario consulte a las encuestadoras.

	ITEM	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Pocas veces	Nunca
1	El actual Proceso de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en la Alcaldía del Municipio San Diego puede considerarse efectivo.					
2	Los contribuyentes se mantienen al día con el pago de impuesto de manera voluntaria y oportuna					
3	Existe buena afluencia de contribuyentes para la cancelación del Impuesto					
4	Considera usted que los contribuyentes están conformes con los montos a cancelar					
5	Los procesos administrativos para el pago del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar son rápidos					
6	A su juicio existe exceso de trámites administrativos para cancelar el impuesto					
7	Los contribuyentes saben que requisitos consignar al momento de cancelar el impuesto					
8	Cuentan con una data de contribuyentes por concepto del impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar					

9	Con que frecuencia se ofrecen incentivos para la cancelación puntual del impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar					
10	Cuando ofrecen incentivos usted observa mayor afluencia de contribuyentes					
11	Considera que los incentivos que ofrecen son los más idóneos para el contribuyente.					

ANEXO B

CARTAS DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, OSWALDO FEDERICO BRICEÑO GUERRA, titular de la Cédula de Identidad número V – 7.119.928, de profesión Contador Público hago constar por medio de la presente que el instrumento de recolección de datos elaborado para desarrollar el Trabajo de Grado titulado: **PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO – ESTADO CARABOBO** presentado por Castillo G., Denisse E. y Da Silva T., Katherine B. cumple con los requisitos exigidos para cubrir los objetivos de la investigación que pretenden desarrollar.

Aprobado por:



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Formato para evaluar instrumentos de recolección de datos

Nombres y apellidos: OSWALDO FEDERICO BRICEÑO GUERRA

Título que posee: **PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO – ESTADO CARABOBO**

Ítems	Redacción			Pertinencia con el Objetivo		
	clara	confusa	tendenciosa	si	no	No responde
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						